

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3723 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veinte de marzo de dos mil diecisiete**.

Asistencia: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Alejandro Rivera, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, licenciado Bernal Vinci Valladares Herrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3722

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 10 de marzo de 2017 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 14 de marzo de 2017 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 15 de marzo de 2017 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 16 de marzo de 2017 – 12:00 M.D.)

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

La licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la doctora Nuria del Carmen Quinteros, vicepresidenta del Consejo Directivo, presidir la sesión, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3722

Se dio lectura al acta N° 3722, la cual fue aprobada por mayoría de votos, en vista que los representantes del Colegio Médico de El Salvador, desconocen el contenido de la misma, por no haber asistido a la plenaria.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

2.1.1. **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A987203** a favor de **Ingeniería y Tecnología, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **A986301**, a **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenidos en la Licitación Pública N° **Q-083/2016**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **A987203** a favor de **Ingeniería y Tecnología, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **A986301**, a **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenidos en la Licitación Pública N° **Q-083/2016**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de abril de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0409.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO

DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **A987203**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; Y **A986301** A LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-083/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	BÁSICA	MIXTA	MEY 1020	TURKIA	1	\$7,500.00	\$7,500.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$7,500.00

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES. UTILIZADO PARA LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL A TRAVES DE LA INHALACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS	ALEMANIA	1	29,200.00	\$29,200.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$29,200.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0345.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3721**, DEL 6 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; E **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL

DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIEN SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación del código A986301, a favor de Infra, de El Salvador, S.A. de C.V., contenido en la Licitación Pública N° Q-083/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **A986301**, a favor de **Infra, de El Salvador, S.A. de C.V.**, contenido en la Licitación Pública N° **Q-083/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de abril de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0410.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A986301**, A FAVOR DE **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-083/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMEN. DADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES, UTILIZADO PARA LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL A TRAVES DE LA INHALACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS	ALEMANIA	1	29,200.00	\$29,200.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$29,200.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0345.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3721**, DEL 6 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCION MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES

CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0411.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A987203 Y A986301; Y B) PROMOCION MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A986301; INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-083/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	A987203	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	LAVABO QUIRÚRGICO DE DOS CUERPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)	BÁSICA	MIXTA	MEY 1020	TURKIA	1	\$7,500.00	\$7,500.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$7,500.00

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMEN. DADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES, UTILIZADO PARA LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL A TRAVES DE LA INHALACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS	ALEMANIA	1	29,200.00	\$29,200.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$29,200.00

B) PROMOCION MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMEN. DADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES. UTILIZADO PARA LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL A TRAVES DE LA INHALACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS	ALEMANIA	1	29,200.00	\$29,200.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$29,200.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO **#2017-0345.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3721**, DEL 6 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. Y PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0409.MZO.** Y **#2017-0410.MZO.**; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3723, DEL 20 DE MARZO DE 2017, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ Y LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE

VENCE EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Biomédica Lemus, S.A. de C.V., en contra de la **declaratoria desierta** del código **A996005**, contenido en la Licitación Pública N° **Q-074/2016-P/2017** denominada: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Biomédica Lemus, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A996005**, contenido en la Licitación Pública N° **Q-074/2016-P/2017** denominada: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de abril de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0412.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A996005 SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL, CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-074/2016-P/2017** DENOMINADA: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL, CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	2

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0346.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3721**, DEL 6 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0413.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y

ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A996005 SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL, CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-074/2016-P/2017** DENOMINADA: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA RADIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**"; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA
1	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL, CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	2

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0346.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3721**, DEL 6 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.1.4. Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A916201**, contenido en la Licitación Pública N° **Q-088/2016-P/2017**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A916201**, contenido en la Licitación Pública N° **Q-088/2016-P/2017**, denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**".

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de abril de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0414.MZO El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **QUINCE DE MARZO DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A916201 (ALTERNATIVA 1)**, CONTENIDO EN LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-088/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", A FAVOR DE LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A916201 (ALTERNATIVA 1)	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	UN	1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	ÜZÜMCÜ	TURQUÍA	\$15,389.00	1	\$ 15,389.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)											\$15,389.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0348.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3721, DEL 6 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0415.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A916201 (ALTERNATIVA 1)**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-088/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE

ATENCIÓN DEL ISSS", A FAVOR DE LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A916201 (ALTERNATIVA 1)	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA GENERAL	UN	1	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	ÜZÜMCÜ	TURQUÍA	\$15,389.00	1	\$ 15,389.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)											\$15,389.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0348.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3721, DEL 6 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, INGENIERA ALICIA BEATRIZ AZUCENA MARTÍNEZ Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **A922202**, contenido en la Licitación Pública N° **Q-088/2016-P/2017**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, a favor de **Red-Medyci, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A922202**, contenido en la Licitación Pública N° **Q-088/2016-P/2017**, denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", a favor de **Red-Medyci, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de abril de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0416.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A922202** (OFERTA BASICA), A FAVOR DE LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-088/2016-P/2017**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	A922202 (OFERTA BASICA)	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGA	un	1	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	OLYMPUS, VERSAPAXX, PANASONIC, SURTA	JAPON, USA, FILIPINAS (UPS)	\$ 336,603.97	1	\$336,603.97

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0348.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3721**, DEL 6 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0417.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A922202** (OFERTA BASICA), A FAVOR DE LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **licitación Pública N° Q-088/2016-P/2017**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEUMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	A922202 (OFERTA BASICA)	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGIA	SISTEMA DE ENDOSCOPIA PARA NEUMOLOGA	un	1	RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.	OLYMPUS, VERSAPAXX, PANASONIC, SURTA	JAPON, USA, FILIPINAS (UPS)	\$ 336,603.97	1	\$336,603.97

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0348.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3721**, DEL 6 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.1.6. Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación parcial** de los códigos **7101208** y **7101217**, contenidos en la Licitación Pública N° **Q-019/2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación parcial** de los códigos **7101208** y **7101217**, contenidos en la Licitación Pública N° **Q-019/2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **3 de abril de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0418.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN PARCIAL** DE LOS CÓDIGOS **7101208** Y **7101217**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-019/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE**

INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS .	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
24	7101208	PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE, DE 8mm x 40 mm DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035", LONGITUD DE 80 - 100 cm	PROTESIS ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE ZILVER FLEX DE 6mm x 140 mm LONGITUD. CATETER 80 CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	COOK MEDICAL	IRLANDA	6	\$900.00	\$5,400.00
			PROT. AUTO EXPANDIBLE 6X40 MM.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	4	\$924.00	\$3,696.00
26	7101217	STENT AUTOEXPANDIBLE, LARGO 80 cm APROXIMADO, DIAMETRO 5 X 40 mm, DE 7 FRENCH, GUIA DE 0.035", CON MARCADORES RADIOPACOS	PROTESIS ENDOSVACULAR AUTOEXPANDIBLE ZILVER FLEX DE 5 MM X 140 MM LONGITUD. CATETER 80 CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	COOK MEDICAL	IRLANDA	14	\$900.00	\$12,600.00
			PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE MULTIPROPOSITO 5.0 X 40 MM. C/SISTEMA REPLEGABLE Y REPOSICIONABLE.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	10	\$924.00	\$9,240.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0347.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3721**, DEL 6 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0419.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y

ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL DE LOS CÓDIGOS 7101208 Y 7101217, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2017-P/2018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

POS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
24	7101208	PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE, DE 8mm x 40 mm DE LONGITUD, CON GUIA DE 0.035", LONGITUD DE 80 - 100 cm	PROTESIS ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE ZILVER FLEX DE 6mm x 140 mm LONGITUD. CATETER 80 CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	COOK MEDICAL	IRLANDA	6	\$900.00	\$5,400.00
			PROT. AUTO EXPANDIBLE 6X40 MM.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	4	\$924.00	\$3,696.00
26	7101217	STENT AUTOEXPANDIBLE, LARGO 80 cm APROXIMADO, DIAMETRO 5 X 40 mm, DE 7 FRENCH, GUIA DE 0.035", CON MARCADORES RADIOPACOS	PROTESIS ENDOVASCULAR AUTOEXPANDIBLE ZILVER FLEX DE 5 MM X 140 MM LONGITUD. CATETER 80 CMS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BASICA	COOK MEDICAL	IRLANDA	14	\$900.00	\$12,600.00
			PROTESIS METALICA AUTO EXPANDIBLE MULTIPROPOSITO 5.0 X 40 MM. C/SISTEMA REPLEGABLE Y REPOSICIONABLE.	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BASICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	10	\$924.00	\$9,240.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0347.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3721, DEL 6 DE MARZO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, INGENIERO MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CEA Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNANDEZ DE HERNÁNDEZ**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.2. Solicitud de autorización de la gestión de compra **Mercado Bursátil 7G17000009** denominada: **“ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS”**, bajo la modalidad del Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS.

Para el presente punto asistieron: ingeniero Jose Pedro Rivera, jefe de división de Desarrollo de TIC.; ingeniero Fabricio Quezada Quijano, jefe de departamento Soluciones Integrales en TIC; licenciada Aura M. Guadron Rodriguez, Analista de UACI; licenciado Ricardo Antonio Marquez Cornejo, Analista de UACI; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de UACI.

La licenciada Aura M. Guadron Rodriguez, analista de UACI, informó que éste punto fue presentado en la comisión de trabajo de Infraestructura, el 14 de marzo de 2017, pero fue retirado para que se solicitara a las dependencias usuarias del servicio que dieran por escrito la aceptación, por lo que en esta ocasión se presentan las notas firmadas por los usuarios, y la única dependencia que no lo requiere es la unidad de Secretaría General. Sometió a conocimiento y aprobación la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil 7G17000009** denominada: **“ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS”**, y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS. Dio a conocer la asignación presupuestaria para un código solicitado por el departamento de soluciones Integrales en Tecnología de la información y Comunicación; con el objeto de comprar el Arrendamiento de la Plataforma Tecnológica Hosting (Nube) para el servicio continuo del sistema de recaudación electrónica por medio de emisión, presentación y pago de planillas electrónicas obrero/patronal y validación de derechos para cotizantes por medio de la OVISSS; adicionalmente se dará continuidad en el servicio de Hosting para los proyectos: portal APS (atención primaria en salud) y disposición de la base de datos DBADMON como parte de los preparativos de condiciones tecnológicas para el expediente electrónico.

Mostró cuadro de los Puestos de Bolsas invitados, y comisiones ofertadas de los Puestos de Bolsa que presentaron ofertas y que están autorizados por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes, ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil anteriormente mencionado, elaboración y registro de contratos y mandatos o contratos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y

liquidación de contratos, de los cuales se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión **Interproductos, S.A.** con una comisión de **0.895 % incluye canon de Bolsa e IVA.**

La doctora Quinteros manifestó que los miembros de la comisión de trabajo de Infraestructura hicieron la observación que para cumplir con la recomendación de Auditoría Interna, los usuarios deben presentar por escrito que están de acuerdo con el servicio en referencia.

El ingeniero Rivera Moncada explicó que el servicio de Hosting es una plataforma tecnológica hosting (nube) para el servicio continuo del sistema de recaudación electrónica por medio de emisión, presentación y pago de planillas electrónicas obrero/patronal y validación de derechos para cotizantes por medio de la OVISSS; adicionalmente se dará continuidad en el servicio de Hosting para los proyectos: portal APS (atención primaria en salud) y disposición de la base de datos DBADMON. Aclaró que se atendió recomendación de Auditoría Interna, y se considera que el sistema es funcional pero no logra cumplir su objetivo, ya que el área usuaria que maneja los acuerdos de Consejo Directivo no está aislada a la funcionalidad de la aplicación, por tal razón el jefe de la unidad de Secretaría General requirió buscar otra alternativa de la forma como se encuentra el Ajaxplorer, pero las demás dependencias están de acuerdo en continuar con la aplicación, por lo cual se basa una disminución en lo solicitado.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0420.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC, SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) *TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y*

REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D); Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013, QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V., COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASI MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° 7G17000009 DENOMINADA: “**ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° 7G17000009 DENOMINADA: “**ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS**”, DEL CÓDIGO Y MONTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	MONTO COMPRA HASTA POR
1	110602031	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE	MNT	\$178,000.00
TOTAL				\$178,000.00

SEGÚN EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA **INTERPRODUCTOS, S.A.**, POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE

DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3º) QUE EL PUESTO DE BOLSA **INTERPRODUCTOS, S.A.**, ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **INTERPRODUCTOS, S.A.**, -PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.895 % IVA INCLUIDO**; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G17000009** DENOMINADA: **“ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; 7º) SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS PARA INICIAR CON EL PROCESO DE LA COMPRA DEL SERVICIO EN MENCIÓN, A EXCEPCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL EN EL PORTAL OFICINA CERO PAPEL; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Solicitud de aprobación del “Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) para el proyecto de implementación conjunta de autoabastecimiento de gases de uso médico en hospitales de la red nacional”.

La licenciada Ruth López Alfaro, Asesora jurídica de la Dirección General, presentó la solicitud de aprobación del **“Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) para el proyecto de implementación conjunta de autoabastecimiento de gases de uso médico en hospitales de la red nacional”**.

Explicó que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social con el Ministerio de Salud de El Salvador, con el objetivo de establecer un marco de cooperación interinstitucional para el proyecto de implementación conjunta de autoabastecimiento de gases de uso médico en hospitales del ISSS y de la red nacional formulan convenio que se utilizará para determinar las condiciones y términos bajo los cuales el MINSAL y el ISSS, formularán y podrán

implementar un proyecto de autoabastecimiento de gases de uso médico con el objetivo de optimizar los recursos financieros que se destinan a este rubro por ambas instituciones.

Base Legal

Considerando:

- Que la Constitución de la República, en su Art. 65 reconoce que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, debiendo velarse por su conservación y restablecimiento;
- Que según el Art. 86 de la Constitución de la República, las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas
- Que el Art. 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar.
- Que la Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud, en su Art. 10 habilita que los miembros del Sistema Nacional de Salud, conforme a sus potestades y dentro de las limitaciones de sus marcos normativos tengan como directriz la política nacional de salud, a fin de realizarla de forma coordinada e integrada, teniendo la obligación todos los miembros del sistema de coordinar el trabajo que de forma intersectorial debe realizarse en el ramo de salud para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho constitucional a la salud de todos los habitantes de El Salvador;

Considerandos

- Que con el fin de mejorar el servicio de salud, se ha identificado la necesidad de implementar un programa de autoabastecimiento de gases de uso médico para los hospitales de la red nacional, con lo que se lograría optimizar los recursos financieros que se destinan a dicho rubro; y
- Que en virtud de lo anterior el Ministerio de Salud y el ISSS, han acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación del “Proyecto de Implementación Conjunta de Autoabastecimiento de Gases de Uso Médico en Hospitales de la Red Nacional”.
- Con la implementación del Proyecto de Autoabastecimiento de Gases de Uso Médico se reportan beneficios para la población salvadoreña en materia de salud que atienden ambas

Instituciones; además se lograría la optimización de sus recursos financieros y las cuales destina a este rubro, logrando con ello, la reorientación de fondos hacia otras áreas que lo necesiten.

Cláusulas objeto y alcance del convenio

- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y términos bajo los cuales el Ministerio de Salud y el ISSS, formularán y podrán implementar un proyecto de autoabastecimiento de gases de uso médico; para optimizar los recursos que se destinan a este rubro.
- El alcance del proyecto comprenderá la puesta en marcha del Plan para lograr el autoabastecimiento de gases de uso médico en los hospitales de la red nacional, que consistirá en la instalación y mantenimiento de plantas generadoras de este tipo de gases. El Ministerio de Salud, autorizará el uso de la infraestructura y los espacios necesarios en los que se desarrollará el proyecto

Cláusula cuarta

Obligaciones de las instituciones firmantes

El Ministerio de Salud se compromete a:

- Determinar los hospitales y los requerimientos de cada uno de ellos, para la implementación del proyecto;
- Facilitar el acceso a las instalaciones para las inspecciones, verificación e instalación final de las plantas generadoras de gases de uso médico;
- Elaborar y ejecutar un plan de transición que asegure la continuidad del servicio de abastecimiento de gases de uso médico; y
- Realizar puntualmente los pagos que sean necesarios para la implementación del proyecto previa coordinación entre las partes.

El ISSS se compromete a:

- Realizar las acciones que sean necesarias para la implementación del proyecto;
- Realizar puntualmente los pagos que sean necesarios para la implementación del proyecto previa coordinación entre las partes.
- Ambas parte se comprometen:
 - Mantener comunicación para cumplir con los objetivos del convenio o cualquier situación que se considere pertinente.

Cláusula séptima - vigencia.

- El presente Convenio tendrá una vigencia desde su fecha suscripción hasta que se finalice la implementación del proyecto de autoabastecimiento de gases de uso médico, a menos que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de darlo por finalizado por las razones expuestas en la cláusula novena de este Convenio.

Cláusula octava - terminación anticipada del convenio

- Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio por: a) mutuo consentimiento; b) razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del convenio, y c) por el incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes.
- En este último caso, la parte infractora tendrá un plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, para corregir la situación. Si pasado este plazo, no se resuelve el incumplimiento, la parte afectada podrá dar por terminado el convenio. En esta situación toda comunicación deberá ser por escrito y con comprobación de recepción de la misma.

La doctora Quinteros manifestó que tiene duda en cuanto a las obligaciones o responsabilidades que tendrá el Ministerio de Salud, pero en el caso del ISSS se detalla más el compromiso que tiene y que debe cumplir, entre ellos realizar los pagos.

La licenciada López Alfaro informó que el ISSS es el que encabeza el proyecto, por ser el que tiene mayor interés en realizar este tipo de gestión, entonces al final si el MINSAL no presenta la documentación, o estudios de factibilidad en cada uno de sus centros, estaría modificando el convenio.

La doctora Quinteros expuso que el ISSS lleva la batuta del proyecto, y se conoce que el Ministerio de Salud es el rector de salud en este país, y consultó si no se tiene ningún problema si no existe el vínculo.

La licenciada López Alfaro manifestó que existe un acuerdo de Consejo Directivo del año 2013, en donde se mandó hacer un análisis de factibilidad, y pasó el tiempo y no avanzó el proyecto, pero el ISSS ha hecho un análisis financiero y las necesidades, pero no existe ningún problema ni impedimento legal, ya que es independiente.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que cuando se presentó el punto en la comisión de Trabajo, solicitó detallar que tipo de desarrollo se hará, o será un socio público-

privado, un desarrollo del ISSS, o en conjunto con la parte nacional. Dejó bien claro que se tiene conocimiento que el Estado es un pésimo productor, lo que significa que la eficiencia que se tiene en la parte privada muy difícilmente se logra producir en la parte nacional o del Estado, aunque está de acuerdo que se tiene una competencia que no favorece al ISSS ni a Salud, pero se podría profundizar y que no sea más que un proyecto deficitario, en donde quedará la inversión pero al final se tendrá que comprar al sector privado por ser más eficiente en este momento.

La licenciada López Alfaro aclaró que la figura de socio público-privado no es posible, además el sector salud quedó excluido de la ley, y el presente punto es una de las alternativas que se ha buscado, en todo caso será personal de la Institución que tendrá que elaborar y presentar un informe para aprobación del Consejo Directivo, por el momento es un proyecto en donde se tiene que avanzar más, ya que está en construcción, lo que se solicita es la autorización para suscribir el convenio con el MINSAL, precisamente para trabajar en forma conjunta.

El doctor Vásquez Flores manifestó que es un proyecto importantísimo para la administración del Seguro Social y Ministerio de Salud, ya que los gases son manejados en forma de monopolio, y las instituciones dependen de los precios ofertados, y el cumplimiento de las empresas que manejan el negocio es cuestionable porque en la distribución no se lleva un control, además no se tiene mantenimiento en los tanques.

Señaló que en el Hospital de Maternidad se tenía un gasto de alrededor de quinientos mil dólares al año en ese rubro, pero a iniciativa de la técnico encargada de la distribución del oxígeno en dicho hospital, comenzó a involucrarse en el mantenimiento y capacitación al personal en cuanto a la distribución de oxígeno, pero a la empresa le convenía que existiera fuga en el sistema de máquinas porque tenía un mayor consumo; otra situación es que no se tenía control de la forma desleal por parte de la empresa, ya que lo almacenaba en el tanque y no verificaba la capacidad que tienen los tanques para que el gas no se fugue, pero por desconocimiento cuando los tanques se llenan y el oxígeno no se utiliza la temperatura del sol lo calienta, por lo que generaba alta presión, generando que la válvula de los tanques se dispare, entonces el consumo era mayor; pero con todas las acciones tomadas el gasto se disminuyó a setenta mil dólares anuales.

Puntualizó que el proyecto es conveniente para la Institución, y perfectamente pueden solicitar información al Hospital de Maternidad sobre esa situación, e invitó a los miembros del Consejo Directivo a votar a favor del punto.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que el presente punto es un mandato del Consejo Directivo, para que se buscarán las alternativas, y se tiene un convenio marco con el Ministerio de Salud, en esta ocasión se presenta la solicitud de suscribir el convenio, y cuando se conozca a fondo el proyecto se verán los beneficios que tendrá.

La licenciada Guevara Pérez felicitó a la administración por la propuesta presentada, que busca beneficiar a la población derechohabiente y del Ministerio de Salud, además sería interesante conocer el trabajo y los resultados obtenidos en el Hospital de Maternidad. Expuso que se busca reducir los costos en el marco de ahorro y austeridad, y lo que genera el presente proyecto que es la reducción de costos para el área de salud, y en las cláusula 4 del convenio se determina el beneficio que se tendrá, y el doctor Vásquez Flores ha informado la forma como lo manejan las empresas, por ejemplo en las cargas del oxígeno y las fugas que se tienen, lo cual lo cobra la empresa, pero existen formas de mejorar esa situación; y cuando se presente el informe se conocerán más los beneficios que traerá, más que todo el ahorro significativo que tendrá la institución y el Ministerio de Salud; por lo que está de acuerdo en contar con ese servicio de la forma como lo han explicado.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado y autorizar la firma del convenio. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0421.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección, **EL INFORME DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN CONJUNTA DE AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICO EN HOSPITALES DEL ISSS Y DE LA RED NACIONAL**, PRESENTADO POR EL DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ISSS, QUE TIENE POR OBJETIVO LOGRAR EL AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICO A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE OXÍGENO MEDICINAL TANTO EN LA RED DEL ISSS COMO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD; CONSIDERANDO QUE EL OXÍGENO MEDICINAL ACTUALMENTE SE ADQUIERE A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE COMPRA, SIENDO UN

PRODUCTO DE ALTA DEMANDA Y DE AMPLIO USO Y APLICACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD; TOMA EN CUENTA LAS NECESIDADES A LARGO PLAZO Y LA BÚSQUEDA DE OPCIONES DE ADQUISICIÓN QUE PERMITAN EL BENEFICIO DEL INTERÉS INSTITUCIONAL EN LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS COMO EL AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICO A TRAVÉS DE LA AUTOGENERACIÓN DE LOS MISMOS.

LA SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL ISSS Y LA GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES POR PARTE DEL MINSAL, SERÁN QUIENES TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE COORDINAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO **“IMPLEMENTACIÓN CONJUNTA DE AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICO EN HOSPITALES DE LA RED NACIONAL”**, DENTRO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS SE ENCUENTRAN: LOGRAR LA OPTIMIZACIÓN DE SUS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A ESTE RUBRO POR PARTE DE AMBAS INSTITUCIONES, LOGRANDO CON ELLO, LA REORIENTACIÓN DE FONDOS HACIA OTRAS ÁREAS QUE LO NECESITEN. LA ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y EL MINISTERIO DE SALUD DE EL SALVADOR (MINSAL), PERMITIRÁ ESTABLECER UNA POLÍTICA EFICAZ, SOSTENIBLE Y APROPIADA PARA EL SALVADOR.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN CONJUNTA DE AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICO EN HOSPITALES DE LA RED NACIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA;** **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN CONJUNTA DE AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICO EN HOSPITALES DE LA RED NACIONAL;** **3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE DESIGNE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS QUE PERMITA ESTABLECER LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS BAJO LOS**

CUALES EL MINISTERIO DE SALUD Y EL ISSS, FORMULARÁN Y PODRÁN IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICO; PARA OPTIMIZAR LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN A ESTE RUBRO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, informó que se abstendrá de votar en los puntos presentados en las comisiones de trabajo, porque no estuvieron presentes los representantes de dicho colegio, por lo que no tienen conocimiento de la información.

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 10 DE MARZO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente al “**Seguimiento a diciembre de 2016, a hallazgos reportados por el departamento Auditoría Financiero Institucional, en informes de Control Interno y Estados Financieros del ISSS Régimen Salud y Fondo de Protección**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe referente al “**Seguimiento a diciembre de 2016, a hallazgos reportados por el departamento Auditoría Financiero Institucional, en informes de Control Interno y Estados Financieros del ISSS Régimen Salud y Fondo de Protección**”, el cual consistió en verificar el cumplimiento por parte del área examinada mediante las acciones preventivas y correctivas, que conlleven a superar los hallazgos presentados en los informes, verificando la documentación que respalda las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones señaladas, según planes de acción presentados por los responsables.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe con las recomendaciones dadas por la Unidad de Auditoría Interna.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0422.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **"SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2016, A HALLAZGOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERO INSTITUCIONAL, EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN"**; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **"SEGUIMIENTO A DICIEMBRE DE 2016, A HALLAZGOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERO INSTITUCIONAL, EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN"**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A JEFATURAS DE: **A. SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA Y DE SALUD**, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE DICHAS ÁREAS, CONTINÚEN DANDO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN, A EFECTO DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN FINANCIERA CONFIABLE Y DE CONTROL INTERNO, QUE CONTRIBUYA A LA TOMA DE DECISIONES ACERTADAS Y OPORTUNAS POR LA ADMINISTRACIÓN. **B. GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, PARA QUE DEN CONTINUIDAD A LA REVISIÓN DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN POR RETIRO EN EL FONDO DE PROTECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA OPORTUNIDAD EN EL OTORGAMIENTO Y EFICIENTIZAR DICHO PROCESO, EN BENEFICIO DE LOS EMPLEADOS QUE SE

RETIRAN DE LA INSTITUCIÓN, ESTABLECIENDO UN PLAN DE TRABAJO QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN EN EL CORTO PLAZO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 14 DE MARZO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-019/2017-P/2018** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-019/2017-P/2018** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que 2 sociedades retiraron bases de licitación quienes presentaron sus ofertas. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar** a la sociedad **O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., 8 códigos**, por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las evaluaciones financiera y técnica, establecidas en las bases de la licitación en referencia, y por ser la única oferta elegible.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0423.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-019/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-01-0028, DEL 23 DE ENERO DE 2017; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (08) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-019/2017-P/2018 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, A LA SOCIEDAD **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LA EVALUACION FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$73,177.79) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) OCHO (08) CÓDIGOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL (HASTA POR)
1	110303002	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	\$ 10,360.58	\$ 10,360.58

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL (HASTA POR)
2	110303003	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	\$23,877.75	\$23,877.75
3	110303004	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	\$11,810.89	\$11,810.89
4	110303005	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	\$12,487.95	\$12,487.95
5	110303006	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	\$2,987.25	\$2,987.25
6	110303007	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	\$ 8,737.33	\$ 8,737.33
7	110303008	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	\$ 459.39	\$ 459.39
8	110303009	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL	MNT	1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	BASICA	\$ 2, 456.65	\$ 2, 456.65
MONTO TOTAL HASTA POR EN US\$ (INCLUYE IVA)									\$73,177.79

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA):

No.	SOCIEDAD	CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL (HASTA POR)
1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	8	\$73,177.79
TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS		8	
MONTO TOTAL HASTA POR EN US\$ (INCLUYENDO IVA)			\$73,177.79

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LA SOCIEDAD PARTICIPANTE; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LEGALES Y FINANCIEROS):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	110303002	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA OCCIDENTAL	QUINTANA CAMPOS, WILLIAM ORLANDO	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS: CON LO DISPUESTO EN EL SUB NUMERAL 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD IVM (INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE) DEL ISSS, Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, DE NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE ROMANO II DE LAS BASES EN REFERENCIA. DOCUMENTOS QUE NO SON SUBSANABLES./ DE IGUAL FORMA AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA, EL OFERTANTE HACE REFERENCIA AL USO DE LA SUBCONTRATACIÓN EN LA PRESETACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO CON LA EMPRESA FUMGASAL, FUMIGADORA SALVADOREÑA; FIGURA QUE NO ESTÁ CONTEMPLADA EN EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN . RAZONES POR LAS CUALES Y CONSECUENTES CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA DECIDIÓ NO PROCEDER CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA.
2	110303003	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA METROPOLITANA		
3	110303004	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA CENTRAL		
4	110303005	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE SALUD DE LA ZONA ORIENTAL		
5	110303006	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO Y CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA OCCIDENTAL		
6	110303007	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA METROPOLITANA		
7	110303008	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA CENTRAL		
8	110303009	SERVICIO DE CONTRATACION DE EXTERMINIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ZONA ORIENTAL		

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA SUBNUMERALES: 1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, 1.4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 1.5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS;

4º) SE DEJA CONSTANCIA DE: CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL OFERTADO.

No. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS OFERTADOS	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	MONTO CORREGIDO (IVA INCLUIDO)
1	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	8	\$ 73,178.21	*\$ 73,177.79
2	WILLIAM ORLANDO QUINTANA CAMPOS	8	\$ 148,295.00	-----

* SE CORRIGE MONTO TOTAL OFERTADO, SOBRE LA BASE DE REVISIÓN ARITMÉTICA EN PRECIOS UNITARIOS POR CADA DEPENDENCIA Y EL NÚMERO DE CICLOS DE APLICACIÓN SOLICITADO; MODIFICANDO EL MONTO TOTAL OFERTADO EN MENOS \$0.42; (VER CORRECCIONES PARA CADA CÓDIGO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE CORREN AGREGADOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN).

5°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA NI INCAPACITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 01 DE MARZO DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017;

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE ATRASO EN LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS, PROVOCANDO MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS USUARIOS. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS

RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-011/2017-P/2018 denominada “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCION) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACION DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-011/2017-P/2018** denominada **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA-DESINFECCION) Y CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE CAPTACION DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que 4 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales solamente 2 presentaron sus ofertas. Manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar** a la sociedad **Flores y Castillo Constructores, S.A. de C.V., 8 códigos**, cuatro de mantenimiento preventivo y cuatro de mantenimiento correctivo, por cumplir con la documentación legal y administrativa, con las evaluaciones financiera y técnica, establecidas en las bases de la licitación en referencia, y por ser la única oferta elegible.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0424.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE

110806004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	47	NO APLICA	MNT	47	1 (INCLUYE HASTA 188 RUTINAS DE MANTENIMIENTO)	BASICA	\$186,492.20
110806005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	19	NO APLICA	MNT	19	1 (INCLUYE HASTA 76 RUTINAS DE MANTENIMIENTO)	BASICA	\$ 41,439.60
110806006	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	12	NO APLICA	MNT	12	1 (INCLUYE HASTA 48 RUTINAS DE MANTENIMIENTO)	BASICA	\$ 36,829.84
110806007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	14	NO APLICA	MNT	14	1 (INCLUYE HASTA 56 RUTINAS DE MANTENIMIENTO)	BASICA	\$ 33,749.76
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)								\$ 298,511.40

B. CUATRO (4) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ADJUDICADOS.

EL ISSS ADJUDICA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, BASADO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.7.1 DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN EL CUAL LITERALMENTE CITA: **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LO REALIZARÁ EL OFERTANTE A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ZONA”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

SOCIEDAD RECOMENDADA	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.		
CODIGO ISSS	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	FRECUENCIA DE RUTINA	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
110806008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA METROPOLITANA	CUANDO SEA REQUERIDO	\$8,500.00
110806009	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA CENTRAL	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,800.00
110806011	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA OCCIDENTAL	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,300.00
110806012	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CISTERNAS Y TANQUES DE LA ZONA ORIENTAL	CUANDO SEA REQUERIDO	\$1,500.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)			\$ 13,100.00

2º) APROBAR CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO

Nº DE OFERTANTE	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA CON IVA INCLUIDO US(\$)
1	FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	4 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 298,511.40
		4 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$ 13,100.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)			\$ 311,611.40

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR DE **FORMA PREVIA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN** LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN, LO ESTABLECIDO EN LOS LITERALES SIGUIENTES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA E IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS;

4º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL SUB NUMERAL 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ROMANO III DE LA BASE DE LICITACIÓN:

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ

LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS QUE HA PROVOCADO POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS DE LA SOCIEDAD QUE NO FUE ELEGIBLE DE RECOMENDACIÓN.

NOMBRE DEL OFERTANTE	ASPECTO SUJETO DE EVALUACIÓN	INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	3.2 DISPONIBILIDAD DEL RECURSOS HUMANO. Presentar Anexo No. 9 que contiene información del personal técnico propuesto con los atestados de grado académico, capacitaciones o adiestramiento técnico en los que demuestre que tienen experiencia en el servicio solicitado.	Los 6 técnicos propuestos como Supervisores Administrativos – Operativos, no cumplen por las razones siguientes: * Cinco (5) técnicos no cuentan con experiencia en el servicio solicitado. * Tres (3) técnicos presentaron sus Títulos Académicos en fotocopia simple. * Un (1) técnico tiene experiencia en el servicio solicitado pero, presento constancia de experiencia emitida por ente gubernamental en fotocopia simple.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la elaboración de un nuevo contrato de arrendamiento de la bodega donde se encuentra ubicado actualmente el Almacén de Artículos Generales Central, propiedad de Confecciones Gama, S.A. de C.V.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, jefa de la División de Abastecimiento, sometió a conocimiento y autorización la elaboración de un

nuevo contrato de arrendamiento entre Confecciones Gama, S.A. de C.V. y el ISSS, de la bodega donde se encuentra ubicado actualmente el Almacén de Artículos Generales Central, en la misma forma, condiciones y precio del contrato actual, de tal manera que se pueda continuar con el arrendamiento ininterrumpido de esta bodega por dos años, prorrogable por el mismo período, a partir del 1 de abril de 2017; para lo cual presentó la justificación de continuar con el arrendamiento en mención, dio a conocer la nota de aceptación de la contratista y opinión jurídica favorable.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación de arrendar el inmueble por un año prorrogable por períodos de un año, a excepción del doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud, por estar de acuerdo con la solicitud de arrendar el inmueble en mención por dos años. Asimismo, se recomendó: **a)** modificar en el proyecto de acuerdo presentado el plazo del arrendamiento, siendo para un año prorrogable por períodos de un año; y **b)** que la administración considere dentro de los inmuebles en desuso propiedad del ISSS, construir una bodega para la ubicación del Almacén de Artículos Generales Central y así evitar el pago de arrendamiento.

El señor García Trujillo manifestó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar disminuir los plazos, y se analice contar con un edificio propio para que funcione como bodega, evitando la política de arrendamiento.

El doctor Rivera Ticas manifestó que votará a favor solo de la recomendación en construir una bodega.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada, con las recomendaciones dadas por la comisión de trabajo.

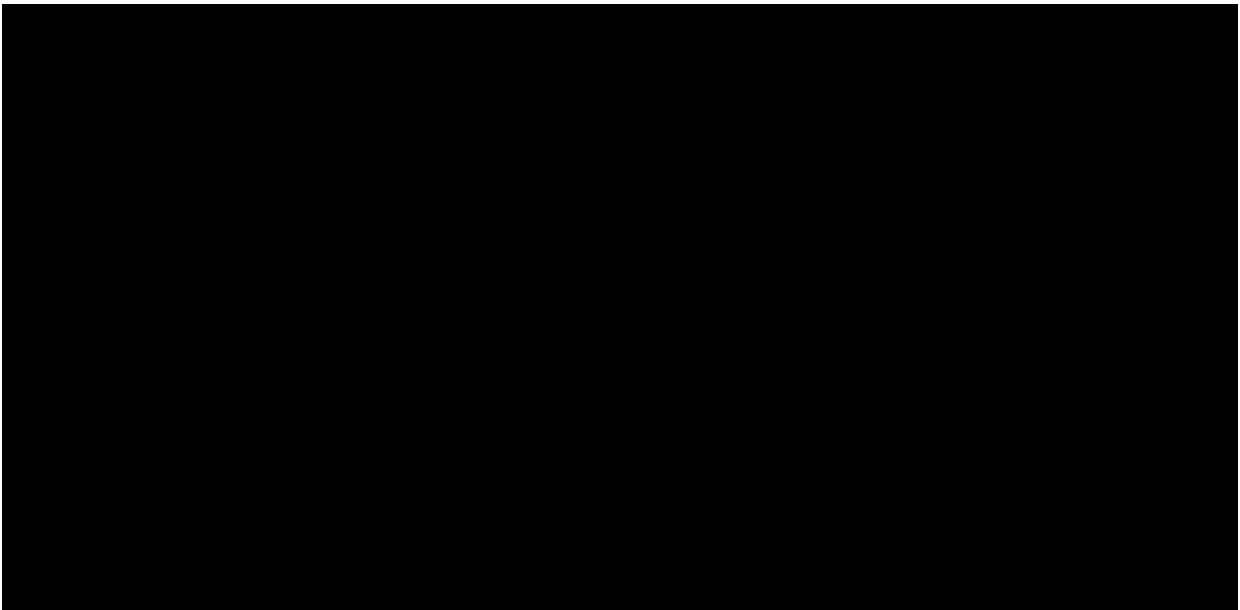
El Consejo Directivo por *mayoría de votos* tomó los acuerdos siguientes:

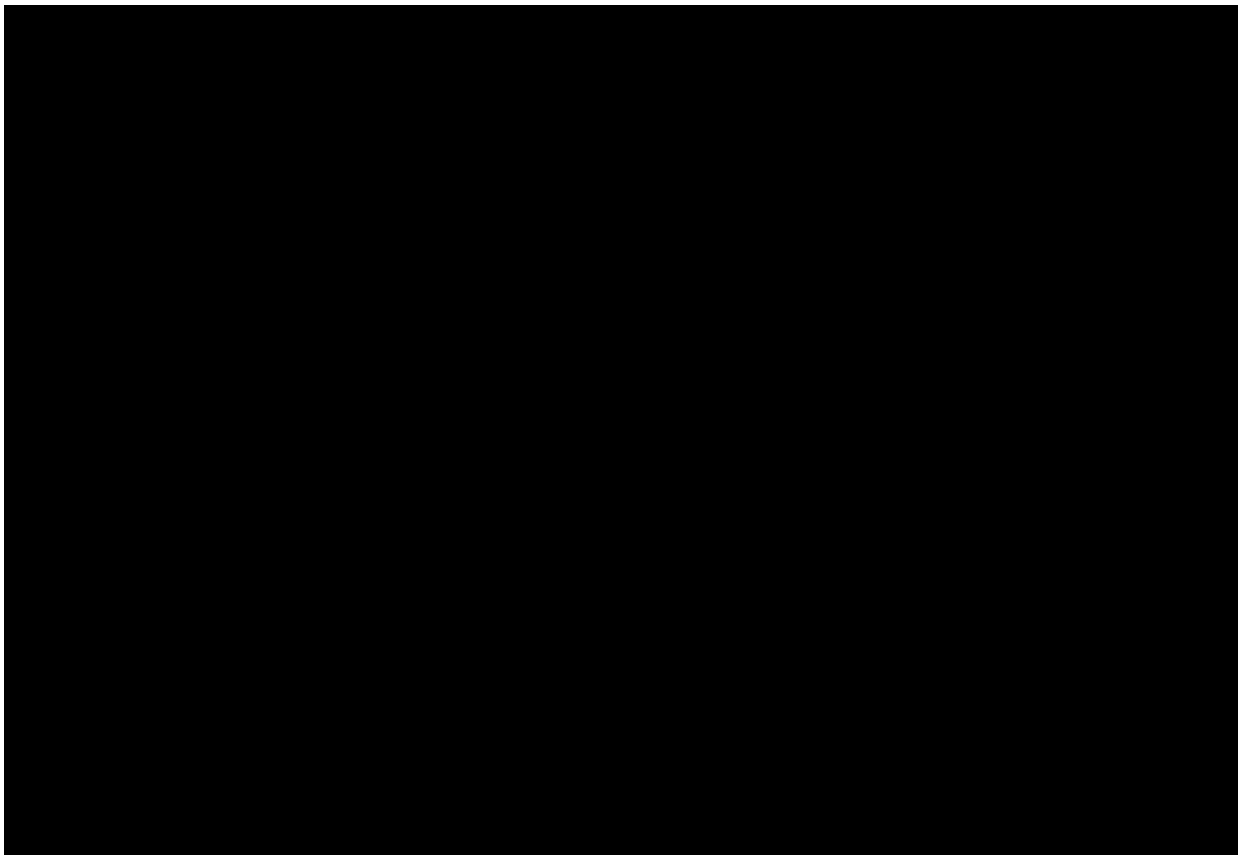
ACUERDO #2017-0425.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN **NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO: “LA PEDRERA”** UBICADO EN EL KILÓMETRO 7½ DEL BOULEVARD DEL EJÉRCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN

SALVADOR, DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO DESDE EL 2012 EL **ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES CENTRAL**, MANTENIENDO LOS MISMOS TÉRMINOS, PACTOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SUSCRITO EL 19 DE MARZO DEL 2012, POR UN MONTO DE DOCE CUOTAS MENSUALES DE SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$7,000.00**) MÁS IVA, MONTO ANUAL DE NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$94,920.00**) IVA INCLUIDO, POR EL PLAZO DE UN AÑO, Y PRORROGABLE POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES POR PERIODOS DE UN AÑO Y DURANTE CUATRO AÑOS CONSECUTIVOS COMO MÁXIMO, YA QUE DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO, LA BODEGA ACTUALMENTE ARRENDADA ES LA DE MENOR PRECIO POR METRO CUADRADO, POR LO TANTO SE RECOMIENDA CONTINUAR ARRENDANDO DICHO INMUEBLE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) ELABORAR UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y CONFECCIONES GAMA S.A. DE C.V., DEL INMUEBLE DENOMINADO “LA PEDRERA”, UBICADO EN EL KILÓMETRO 7½ DEL BOULEVARD DEL EJÉRCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO DESDE EL 2012 EL **ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES CENTRAL**, MANTENIENDO LOS MISMOS TÉRMINOS, PACTOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SUSCRITO EL 19 DE MARZO DEL 2012, POR UN MONTO DE **DOCE (12) CUOTAS MENSUALES, DE SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,000.00) MÁS IVA**, MONTO ANUAL DE **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$94,920.00) IVA INCLUIDO**, A PARTIR DEL **1º DE ABRIL DE 2017**, POR EL PLAZO DE UN AÑO Y PRORROGABLE POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES POR PERIODOS DE UN AÑO Y DURANTE CUATRO AÑOS CONSECUTIVOS COMO MÁXIMO, PARA EL USO DEL ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES CENTRAL DEL ISSS; CON BASE EN LA NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPIETARIA CONFECCIONES GAMA, S.A. DE C.V., DEL 10 DE ENERO DE 2017, Y OPINIÓN JURÍDICA DEL 13 DE FEBRERO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO PARA EL ARRENDAMIENTO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

ACUERDO #2017-0426.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN **NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO “LA PEDRERA”** UBICADO EN EL KILÓMETRO 7½ DEL BOULEVARD DEL EJÉRCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO DESDE EL 2012 EL **ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES CENTRAL**, MANTENIENDO LOS MISMOS TÉRMINOS, PACTOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SUSCRITO EL 19 DE MARZO DEL 2012; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CONSIDEREN DENTRO DE LOS INMUEBLES EN DESUSO PROPIEDAD DEL ISSS, CONSTRUIR UNA BODEGA PARA LA UBICACIÓN DEL ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES CENTRAL Y ASÍ EVITAR EL PAGO DE ARRENDAMIENTO;** Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Informe de avances al 10 de marzo de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).





3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 15 DE MARZO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-080/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-080/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO, las fechas del proceso; además informó que 13 sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 4 presentaron ofertas que evaluó la CEO y recomienda: **adjudicar 1 código** a la Sociedad **Electrolab Medic. S.A. de C.V.** por ser **única elegible** y por cumplir la sociedad recomendada con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia; también **declarar desiertos 16 códigos**: 9 por recomendación de la CEO y 7 por no presentarse ofertas.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0428.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-080/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-01-0005, DEL 05 DE ENERO DE 2017, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO..."; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS 1 (UN) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-080/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **Diecinueve mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US \$19,790.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), A LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.**, POR SER **ÚNICA ELEGIBLE** SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	A913001	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	2	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	2	METRON + ARMEDICA	TM-400+AM-420	USA	\$9,895.00	\$19,790.00
MONTO TOTAL ADJUDICADA (CON IVA INCLUIDO) US\$											\$19,790.00

CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO

No.	PROVEEDOR	CÓDIGO ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.	1	\$19,790.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US\$			\$19,790.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS 9 (NUEVE) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LO EXPUESTO EN EL RESPECTIVO CUADRO DE ANÁLISIS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A901701	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	6
2	A903201	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	1
3	A928101	APARATO DE DIATERMIA	1
4	A928301	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS INFERIORES	2
5	A934402	BANDA SIN FIN	1
6	A942001	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	5
7	A997201	TANQUE PARA COMPRESAS FRIAS	2
8	A999301	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MÚSCULOS	3
9	A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	2

3°) DECLARAR DESIERTOS SIETE (7) CÓDIGOS POR NO OFERTAR

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FÍSICA	2
2	A900802	EQUIPO DE LASER DE ALTA POTENCIA PARA TERAPIA FÍSICA	1
3	A902101	ESTIMULADOR ELECTRICO DE NERVIOS TRANSCUTANEOS (TENS)	31
4	A905301	APARATO PARA GIMNASIA	1
5	A914201	LÁMPARAS DE RAYOS INFRARROJOS PARA TERAPIA FISICA	1
6	A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	2
7	A942003	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER. MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDO Y CORRIENTES	3

4°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TECNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 1 - SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A903201	BÁSICA	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	NO SUJETA A EVALUACIÓN: La Sociedad SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V., presentó inconsistencia en su carta de Oferta Global y su oferta Económica, debido a que en su carta de oferta Global refleja un monto total de \$55,831.70 y su oferta Económica de \$345,860.08. El numeral 1.5 del Romano IV. OFERTA ECONÓMICA. Establece: "Al momento de la evaluación de ofertas, ante cualquier inconsistencia en los precios y montos totales en cifras y letras prevalecerá el precio unitario según oferta presentada en el Anexo No. 14 denominado FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS" y el numeral 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, establece que las Garantías de Mantenimiento de oferta, serán subsanables en cuanto al monto cuando el error no sobrepase el equivalente al 5% del monto de la garantía, por lo tanto no aplica subsanación.
A928101	BÁSICA	APARATO DE DIATERMIA	
A928301	BÁSICA	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS INFERIORES	
A942001	BÁSICA	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	
A997201	BÁSICA	TANQUE PARA COMPRESAS FRÍAS	

OFERTANTE N° 2 - ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A901701	BÁSICA	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	NO CUMPLE, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS.
A903201	BÁSICA	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	NO CUMPLE, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS, ADEMÁS LA SOCIEDAD PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS DE 36 DÍAS NO SUPERADOS.
A928301	BÁSICA	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS INFERIORES	NO CUMPLE, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS.
A934402	BÁSICA	BANDA SIN FIN	NO CUMPLE, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS,
A997201	BÁSICA	TANQUE PARA COMPRESAS FRÍAS	NO CUMPLE, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS, ADEMÁS LA SOCIEDAD PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS DE 36 DÍAS NO SUPERADOS.

OFERTANTE N° 3 - CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A901701	BÁSICA	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	NO CUMPLE, EL ALCANCE DEL CERTIFICADO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LA MARCA OFERTADA, ADEMÁS NO PRESENTO ANEXO 7. PROGRAMA DE CAPACITACION.
A903201	BÁSICA	TANQUE PARA COMPRESAS CALIENTES	NO CUMPLE, EL ALCANCE DEL CERTIFICADO PRESENTADO NO CORRESPONDE A LA MARCA OFERTADA, ADEMÁS NO PRESENTO ANEXO 7. PROGRAMA DE CAPACITACION.
A928301	BÁSICA	TANQUE DE REMOLINO PARA HIDROTERAPIA DE MIEMBROS INFERIORES	NO CUMPLE, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS, ADEMÁS NO PRESENTO ANEXO 7. PROGRAMA DE CAPACITACION.
A997201	BÁSICA	TANQUE PARA COMPRESAS FRÍAS	NO CUMPLE, LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS, ADEMÁS NO PRESENTO ANEXO 7. PROGRAMA DE CAPACITACION, Y PRESENTO INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS MAYORES A 45 DÍAS.

OFERTANTE N° 4 – C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A901701	BÁSICA	BICICLETA ESTACIONARIA PARA FISIOTERAPIA	NO CUMPLE, LA SOCIEDAD NO PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TECNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN: 1) ANEXO 7. PROGRAMA DE CAPACITACION, 2) ANEXO 10. TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS Y 3) ANEXO No. 11. CURRÍCULUM A PRESENTAR
A913001	BÁSICA	UNIDAD COMPLETA PARA TRACCIÓN	NO CUMPLE, LA SOCIEDAD NO PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TECNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN: 1) ANEXO 7. PROGRAMA DE CAPACITACION, 2) ANEXO 10. TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS Y 3) ANEXO No. 11. CURRÍCULUM A PRESENTAR
A928101	BÁSICA	APARATO DE DIATERMIA	NO CUMPLE, LA SOCIEDAD NO PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TECNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN: 1) ANEXO 7. PROGRAMA DE CAPACITACION, 2) ANEXO 10. TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS Y 3) ANEXO No. 11. CURRÍCULUM A PRESENTAR
A942001	ALTERNATIVA	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	NO CUMPLE, LA SOCIEDAD NO PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TECNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN: 1) ANEXO 7. PROGRAMA DE CAPACITACION, 2) ANEXO 10. TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS Y 3) ANEXO No. 11. CURRÍCULUM A PRESENTAR
A942001	BÁSICA	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FÍSICA	NO CUMPLE, LA SOCIEDAD NO PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TECNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN: 1) ANEXO 7. PROGRAMA DE CAPACITACION, 2) ANEXO 10. TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS Y 3) ANEXO No. 11. CURRÍCULUM A PRESENTAR
A999301	BÁSICA	ESTIMULADOR ELÉCTRICO DE MÚSCULOS	NO CUMPLE, LA SOCIEDAD NO PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TECNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN: 1) ANEXO 7. PROGRAMA DE CAPACITACION, 2) ANEXO 10. TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS Y 3) ANEXO No. 11. CURRÍCULUM A PRESENTAR. ADEMÁS EL DOC. PRESENTADO DE INICIO DE TRAMITE DE LA DNM FUE EMITIDO EL 9 DE JULIO/2014
A999305	BÁSICA	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	NO CUMPLE, LA SOCIEDAD NO PRESENTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TECNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN: 1) ANEXO 7. PROGRAMA DE CAPACITACION, 2) ANEXO 10. TIPO DE EQUIPO Y TIEMPOS REQUERIDOS Y 3) ANEXO No. 11. CURRÍCULUM A PRESENTAR

5°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS DETALLADOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°);

6°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERALES 4-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ROMANO III Y 8-CONTRATO, DEL ROMANO V., Y ENTREGAR LOS EQUIPOS EN LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS EN ANEXO 2-CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN;

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-021/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-021/2017-P/2018** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”**, dio a conocer los nombres de los miembros de la CEO, las fechas del proceso; informó que 24 sociedades/personas naturales retiraron bases de licitación, de las cuales 8 presentaron ofertas, que analizó la CEO y luego del análisis

respectivo recomienda: **adjudicar 18 códigos**, por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; y **declarar desiertos veintiún 21 códigos**: 8 por la CEO, y 13 por no haberse presentado ofertas.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0429.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-021/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACION”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-01-0008 DEL 13 DE ENERO DE 2017 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”*; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DIECIOCHO (18) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-021/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACION”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US \$236,605.07) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) TRES (3) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN S/CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNID. MEDIDA	MODELO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
7090091	ANDADERA METÁLICA PLEGABLE, ESTÁNDAR PARA ADULTO CON BROCHE DE SEGURIDAD A CADA LADO Y DISEÑO DE DOBLE PLEGADO, ALTURA AJUSTABLE, CAPACIDAD PARA PACIENTES DE HASTA 300 LIBRAS DE PESO	ANDADERA METÁLICA PLEGABLE, ESTÁNDAR PARA ADULTO CON BROCHE DE SEGURIDAD A CADA LADO Y DISEÑO DE DOBLE PLEGADO, ALTURA AJUSTABLE, CAPACIDAD PARA PACIENTES DE HASTA 300 LIBRAS DE PESO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ACHIEVEM ED	CHINA	UN	AG569L	\$27.250000	476	\$12,971.00
7090157	SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO, CHASIS DE METAL PLEGABLE, TAPICERÍA DE FÁCIL LIMPIEZA, RESISTENTE A 200 LIBRAS O MÁS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" A 8", RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24", RIN METÁLICO O DE PLÁSTICO Y ARO IMPULSADOR METÁLICO, #FRENO CON ZAPATA, APOYA BRAZOS DESMONTABLES O ABATIBLES, APOYA PIES ABATIBLES Y REGULABLES EN ALTURA, CON GOMA ANTIDESLIZANTE Y BANDA DE NYLON PARA PIERNAS.	SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO, CHASIS DE METAL PLEGABLE, TAPICERÍA DE FÁCIL LIMPIEZA, RESISTENTE A 220 LIBRAS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" A 8" RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24", RIN DE PLÁSTICO Y ARO IMPULSADOR METÁLICO, FRENO CON ZAPATA, APOYA BRAZOS DESMONTABLES Y REGULABLES EN ALTURA, CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE Y BANDA DE NYLON PARA PIERNAS.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OXGASA DYNALIFE	CHINA	UN	1218C030M	\$132.000000	366	\$48,312.00
7090159	SOPORTE ARTICULAR DE RODILLA TALLA "M"	RODILLERA CON BARRAS LATERALES DE ALUMINIO (PROSTYLE EASY FIT HINGED WRAP), TALLA "M". CAT. 352M	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	BELL-HORN	TAIWÁN	UN	NA	\$25.890000	172	\$4,453.08
MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA, US:											\$65,736.08

B) ONCE (11) CÓDIGOS POR SER OFERTANTE ÚNICO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN S/CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNID. MEDIDA	MODELO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
7090092	BANDA EJERCITADORA DE 6 YARDAS DE LARGO, COLOR AZUL	BANDA EJERCITADORA DE 6 YARDAS DE LARGO, COLOR AZUL	C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	THERA BAND	MALAYSIA	UN	CAT. 10-1003/20050	\$32.500000	157	\$5,102.50
7090093	BANDA EJERCITADORA DE 6 YARDAS DE LARGO, COLOR ROJO.	BANDA EJERCITADORA DE 6 YARDAS DE LARGO, COLOR ROJO	C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	THERA BAND	MALAYSIA	UN	CAT. 10-1001/20030	\$29.500000	144	\$4,248.00

7090094	BANDA EJERCITADORA DE 6 YARDAS DE LARGO, COLOR VERDE.	BANDA EJERCITADORA DE 6 YARDAS DE LARGO, COLOR VERDE	C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	THERA BAND	MALAYSIA	UN	CAT. 10-1002/20040	\$32.500000	118	\$3,835.00
7090109	COJÍN DE GEL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS PARA ADULTOS.	COJÍN DE GEL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS PARA ADULTOS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRIVE MEDICAL	USA O CHINA	UN	14886	\$42.600000	96	\$4,089.60
7090112	COLCHONES DE GELATINA 36" X 66"	COLCHONES DE GELATINA 34" X 76"	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DRIVE MEDICAL	USA O CHINA	UN	14893	\$167.000000	35	\$5,845.00
7090114	COMPRESAS CALIENTES STANDARD.	COMPRESAS CALIENTES STANDARD	C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CHATTANOOGA	USA/ MEXICO	UN	CAT.#1006	\$27.900000	436	\$12,164.40
7090115	COMPRESAS FRIAS STANDARD.	COMPRESAS FRIAS STANDARD	C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CHATTANOOGA	USA/ MEXICO	UN	CAT.#1500	\$29.900000	1159	\$34,654.10
7090155	RODILLERA DE NEOPRENE TALLA LARGE, PARA AMBAS RODILLAS, CON LOCALIZADOR DE ROTULA.	RODILLERA DE NEOPRENE TALLA L CON LOCALIZADOR DE ROTULA (SPORT KNEE W/OPEN POP, L) CAT. 79-82057	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCARE	MADE IN MEXICO	UN	NA	\$15.420000	254	\$3,916.68
7090156	RODILLERA DE NEOPRENE TALLA MEDIUM PARA AMBAS RODILLAS, LOCALIZADOR ROTULIANO.	RODILLERA DE NEOPRENE TALLA M CON LOCALIZADOR DE ROTULA (SPORT KNEE W/OPEN POP, M) CAT. 79-82055	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PROCARE	MADE IN MEXICO	UN	NA	\$15.420000	438	\$6,753.96
7090164	TALONERA PARA USO EN ESPOLÓN CALCÁNEO TALLA 1, NUMERO DE ZAPATO 5L - 7L	TALONERA ESPOLÓN CALCÁNEO (TALONERA ORIFICIO E. CALCÁNEO) TALLA S. MODELO P453	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ORTHOPRIM	ESPAÑA	UN	P453	\$12.660000	71	\$898.86
7090165	TALONERA PARA USO EN ESPOLÓN CALCÁNEO TALLA 2, NUMERO DE ZAPATO 8L - 10L	TALONERA ESPOLÓN CALCÁNEO (TALONERA ORIFICIO E. CALCÁNEO) TALLA M. MODELO P453	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ORTHOPRIM	ESPAÑA	UN	P453	\$12.660000	56	\$708.96
MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA, US:											\$82,217.06

C) DOS (2) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN S/CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNID. MEDIDA	MODELO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
7090108	COJÍN EN FORMA DE CÉLULAS DE AIRE, CON SU RESPECTIVA BOMBA MANUAL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS, PARA ADULTOS. ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE COMO POLYVINYL CON NEOPRENE, FORRO IMPERMEABLE.	COJÍN DE ESPUMA EN FORMA DE CÉLULAS DE AIRE, CON SU RESPECTIVA BOMBA MANUAL PARA USO EN SILLAS DE RUEDAS, PARA ADULTOS	C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ROHO	USA	UN	CAT. MOSAIC 1616C	\$98.500000	254	\$25,019.00
7090110	COJÍN DE HULE, INFLABLE, REDONDO, MEDIANO.	COJÍN DE HULE, INFLABLE, REDONDO, TAMAÑO MEDIANO; DE 16" DE DIÁMETRO APROX.	HOSPIMEDI C, S.A. DE C.V.	BÁSICA	GRAFCO	INDIA	UN	CAT.#182 1	\$7.690000	817	\$6,282.73
MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA, US:											\$31,301.73

D) DOS (2) CÓDIGOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN S/CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNID. MEDIDA	MODELO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
7090097	BASTÓN PARA ADULTO, GRADUABLE, DE ALUMINIO CON TACO ANTIDESLIZANTE.	BASTÓN PARA ADULTO, GRADUABLE DE ALUMINIO CON TACO ANTIDESLIZANTE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ACHIEV EMED	CHINA	UN	AG1839L	\$6.500000	2031	\$13,201.50
7090140	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR.	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS PAR	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ACHIEV EMED	CHINA	UN	AG539M	\$14.900000	2963	\$44,148.70
MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA, US:											\$57,350.20

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL HASTA POR \$
1.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	6	\$128,567.80
2.	C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	6	\$85,023.00
3.	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	5	\$16,731.54
4.	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	1	\$6,282.73
TOTALES		18	\$236,605.07

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS OCHO (8) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-021/2017-P/2018 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACION**”, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	7090100	CABLE DE TENS CON PIN DE METAL. PAR	225
2	7090113	COLCHONETA DE ESPUMA ORTOPÉDICA, DE 1.83 X 0.75 mt Y 4" DE ESPESOR.	39
3	7090131	FÉRULA EN POSICIÓN FUNCIONAL PARA AMBAS MANOS, PREFABRICADAS EN NEOPRENE CON BARRA METÁLICA INTERNA, SUJETADORES EN VELCRO.	25
4	7090143	PARAFINA EN MARQUETA DE 6- 10 KGS. KILOGRAMO.	1142
5	7090150	PLASTILINA TERAPÉUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR AMARILLA. FRASCO 8ONZAS ± 10%.	183
6	7090151	PLASTILINA TERAPÉUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR AZUL. FRASCO 8 ONZAS ± 10%.	198
7	7090152	PLASTILINA TERAPÉUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR ROJO. FCO. 8 ONZAS± 10%.	210
8	7090153	PLASTILINA TERAPÉUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR VERDE. FCO. 8 ONZAS ± 10%.	211

3º) DECLARAR DESIERTOS TRECE (13) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-021/2017-P/2018 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACION” POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	7090077	GONIÓMETRO METÁLICO PARA MEDICIÓN DE ARTICULACIONES DE DEDOS DE MANOS	18
2	7090099	BOLSA DE HULE PARA HIELO.	14
3	7090126	ESTABILIZADOR DE TOBILLO, CON BARRAS LATERALES DE ALUMINIO, CON SUJETADORES EN VELCRO.	40
4	7090127	FÉRULA DE POLIPROPILENO OTP/L CORTA BAJO.	10
5	7090128	FÉRULA DE POLIPROPILENO OTP/M BAJO.	11
6	7090130	FÉRULA DE POLIPROPILENO PARA ANTEBRAZO Y MANO DERECHA, PARA MANTENER EXTENSORES DE MUÑECA Y DEDOS.	10
7	7090134	FÉRULA PARA CODO, AJUSTABLE, PARA ADULTO.	38
8	7090135	GONIÓMETRO METÁLICO O PLÁSTICO PARA MEDICIÓN DE ARTICULACIONES GRANDES PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES.	2
9	7090136	JUEGO DE PESAS CON VELCRO EN PARES DE 1 A 5 LIBRAS. SET.	11
10	7090137	JUEGO DE PESAS DE MANO DE 1 A 10 LIBRAS. SET	8
11	7090142	OREJERAS PARA EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFÍA	2
12	7090158	SISTEMA DE TRACCIÓN CERVICAL QUE COMPRENDE FRONDA BARRA, GARRUCHA Y BOLSA DE ARENA. SET.	2
13	7090167	TIJERAS PARA MANO IZQUIERDA STANDARD.	3

4º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES POR OFERTANTE, DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN:

OFERTANTE N° 1: PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7090091	ANDADERA METÁLICA PLEGABLE, ESTÁNDAR PARA ADULTO CON BROCHE DE SEGURIDAD A CADA LADO Y DISEÑO DE DOBLE PLEGADO, ALTURA AJUSTABLE, CAPACIDAD PARA PACIENTES DE HASTA 300 LIBRAS DE PESO	No presentó Muestra obligatoria. Catálogo no cumple.
2	7090097	BASTÓN PARA ADULTO, GRADUABLE, DE ALUMINIO CON TACO ANTIDESLIZANTE.	No presentó Muestra obligatoria.
3	7090157	SILLA DE RUEDAS MANUAL PARA ADULTO, CHASIS DE METAL PLEGABLE, TAPICERÍA DE FÁCIL LIMPIEZA, RESISTENTE A 200 LIBRAS O MÁS, RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 6" A 8", RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24", RIN METÁLICO O DE PLÁSTICO Y ARO IMPULSADOR METÁLICO, #FRENO CON ZAPATA, APOYA BRAZOS DESMONTABLES O ABATIBLES, APOYA PIES ABATIBLES Y REGULABLES EN ALTURA, CON GOMA ANTIDESLIZANTE Y BANDA DE NYLON PARA PIERNAS.	No presentó muestra obligatoria. Según Informe DACABI de revisión de Certificados de Calidad, tiene resultado NO CONFORME para el Certificado ISO13485-2003, Certificado es para USA, no para CHINA. Certificado FDA/No. 154-2016, NO SOLICITADO en esta Base para lista II

OFERTANTE N° 2: MÁRMOL GARCIA, JUAN FERNANDO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7090108 (BÁSICA)	COJÍN EN FORMA DE CÉLULAS DE AIRE, CON SU RESPECTIVA BOMBA MANUAL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS, PARA ADULTOS. ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE COMO POLYVINYL O NEOPRENE, CON FORRO IMPERMEABLE.	NO PRESENTÓ OFERTA TÉCNICA
2	7090108 (ALTERNATIVA 1)	COJÍN EN FORMA DE CÉLULAS DE AIRE, CON SU RESPECTIVA BOMBA MANUAL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS, PARA ADULTOS. ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE COMO POLYVINYL O NEOPRENE, CON FORRO IMPERMEABLE.	NO PRESENTÓ OFERTA TÉCNICA
3	7090108 (ALTERNATIVA 2)	COJÍN EN FORMA DE CÉLULAS DE AIRE, CON SU RESPECTIVA BOMBA MANUAL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS, PARA ADULTOS. ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE COMO POLYVINYL O NEOPRENE, CON FORRO IMPERMEABLE.	NO PRESENTÓ OFERTA TÉCNICA
4	7090113	COLCHONETA DE ESPUMA ORTOPÉDICA, DE 1.83 X 0.75 mt Y 4" DE ESPESOR.	NO PRESENTÓ OFERTA TÉCNICA.

OFERTANTE N° 3: INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7090159	SOPORTE ARTICULAR DE RODILLA TALLA "M"	CUMPLE, PERO SE ESTA RECOMENDANDO SU OFERTA ALTERNATIVA.
2	7090131	FÉRULA EN POSICIÓN FUNCIONAL PARA AMBAS MANOS, PREFABRICADAS EN NEOPRENE CON BARRA METÁLICA INTERNA, SUJETADORES EN VELCRO.	MUESTRA NO SE AJUSTA A DESCRIPCIÓN ISSS. MATERIAL DIFERENTE AL SOLICITADO

OFERTANTE N° 4: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7090110	COJÍN DE HULE, INFLABLE, REDONDO, MEDIANO.	OFERTO A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTANTE N° 5: HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7090091	ANDADERA METÁLICA PLEGABLE, ESTÁNDAR PARA ADULTO CON BROCHE DE SEGURIDAD A CADA LADO Y DISEÑO DE DOBLE PLEGADO, ALTURA AJUSTABLE, CAPACIDAD PARA PACIENTES DE HASTA 300 LIBRAS DE PESO	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO
2	7090097	BASTÓN PARA ADULTO, GRADUABLE, DE ALUMINIO CON TACO ANTIDESLIZANTE.	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

3	7090108 (BÁSICA)	COJÍN EN FORMA DE CÉLULAS DE AIRE, CON SU RESPECTIVA BOMBA MANUAL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS, PARA ADULTOS. ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE COMO POLYVINYL O NEOPRENE, CON FORRO IMPERMEABLE.	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
4	7090108 (ALTERNATIVA)	COJÍN EN FORMA DE CÉLULAS DE AIRE, CON SU RESPECTIVA BOMBA MANUAL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS, PARA ADULTOS. ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE COMO POLYVINYL O NEOPRENE, CON FORRO IMPERMEABLE.	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO

OFERTANTE N° 6: SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7090108	COJÍN EN FORMA DE CÉLULAS DE AIRE, CON SU RESPECTIVA BOMBA MANUAL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS, PARA ADULTOS. ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE COMO POLYVINYL O NEOPRENE, CON FORRO IMPERMEABLE.	NO PRESENTÓ OFERTA TÉCNICA
2	7090110	COJÍN DE HULE, INFLABLE, REDONDO, MEDIANO.	NO PRESENTÓ OFERTA TÉCNICA
3	7090140	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR.	NO PRESENTÓ OFERTA TÉCNICA

OFERTANTE N° 7: C&B SUMINISTROS MEDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7090100	CABLE DE TENS CON PIN DE METAL. PAR	MUESTRA NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS, PRESENTA CABLES DE TEENS CON PIN DE HULE.
2	7090143	PARAFINA EN MARQUETA DE 6- 10 KGS. KILOGRAMO.	SEGÚN INFORME DACABI DE FECHA 30/01/2017 SOBRE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MUESTRA, TIENE RESULTADO NO CONFORME: NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANÁLISIS, NO CUMPLE IDENTIFICACIÓN DE FÁBRICA DE LA MUESTRA, NO PROCEDE A EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O POR UN LABORATORIO SUBCONTRATADO CORRESPONDIENTE AL LOTE ENTREGADO, EL CUAL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
3	7090150	PLASTILINA TERAPÉUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR AMARILLA. FRASCO 8 ONZAS ± 10%.	MUESTRA Y CATALOGO NO CUMPLEN. NO SE AJUSTAN A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SOLICITADO POR EL ISSS. OFERTAN PRESENTACIÓN EN FRASCOS DE 1 LIBRA.
4	7090151	PLASTILINA TERAPÉUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR AZUL. FRASCO 8 ONZAS ± 10%.	MUESTRA Y CATÁLOGO NO CUMPLEN. NO SE AJUSTAN A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SOLICITADO POR EL ISSS. OFERTAN PRESENTACIÓN EN FRASCOS DE 1 LIBRA.
5	7090152	PLASTILINA TERAPÉUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR ROJO. FCO. 8 ONZAS± 10%.	MUESTRA Y CATÁLOGO NO CUMPLEN. NO SE AJUSTAN A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SOLICITADO POR EL ISSS. OFERTAN PRESENTACIÓN EN FRASCOS DE 1 LIBRA.
6	7090153	PLASTILINA TERAPÉUTICA PARA TERAPIA DE MANOS COLOR VERDE. FCO. 8 ONZAS ± 10%.	MUESTRA Y CATÁLOGO NO CUMPLEN. NO SE AJUSTAN A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SOLICITADO POR EL ISSS. OFERTAN PRESENTACIÓN EN FRASCOS DE 1 LIBRA.

OFERTANTE N° 8: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRÚRGICOS, S. A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7090091	ANDADERA METÁLICA PLEGABLE, ESTÁNDAR PARA ADULTO CON BROCHE DE SEGURIDAD A CADA LADO Y DISEÑO DE DOBLE PLEGADO, ALTURA AJUSTABLE, CAPACIDAD PARA PACIENTES DE HASTA 300 LIBRAS DE PESO	NO CUMPLE CON PERIODO DE GARANTÍA MÍNIMO REQUERIDO, EL CUAL ES DE 18 MESES, EL OFERTANTE OFRECE SÓLO 1 AÑO. PERDIÓ EL 20% POR RETRASO EN LAS ENTREGAS DE OTROS CONTRATOS, SUPERIORES A 121 DÍAS.

2	7090097	BASTÓN PARA ADULTO, GRADUABLE, DE ALUMINIO CON TACO ANTIDESLIZANTE.	LA MUESTRA NO SE AJUSTA A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO REQUERIDO. NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CATALOGO. NO CUMPLE CON PERIODO DE GARANTÍA MÍNIMO REQUERIDO, EL CUAL ES DE 18 MESES, EL OFERTANTE OFRECE SÓLO 1 AÑO.
3	7090140	MULETA AJUSTABLE, DE MADERA, PARA ADULTO, CON TACOS ANTIDESLIZANTES INCORPORADOS. PAR.	PERDIÓ EL 20% POR RETRASO EN LAS ENTREGAS DE OTROS CONTRATOS, SUPERIORES A 121 DÍAS.

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 3º), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

6º) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, DE LA BASE DE LICITACIÓN;

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE AFECTARÍA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO;

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS

PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS;

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS;

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de los usuarios especialistas para la **Contratación Directa N° 4G17000007 denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios especialistas para la **Contratación Directa N° 4G17000007** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, informó que fueron invitadas a participar para este proceso 8 sociedades de las cuales 3 ofertaron, y después del análisis realizado recomiendan: **aceptar parcialmente la recomendación de los Usuarios Especialistas** con base en el **Art. 69 del Relacap**, y contratar **12 códigos**, de los 13 códigos incluidos en este proceso; por cumplir las sociedades recomendadas con las consideraciones establecidas en los aspectos generales. También informó que los especialistas después del análisis realizado en algunos códigos no recomendaron su contratación en vista que valoró la situación geográfica de los centros y veían que no era factible el traslado de los derechohabientes; también en otros códigos no alcanzaba la asignación presupuestaria por lo que conforme a la necesidad valorada por los Usuarios/ Especialistas y a solicitud del jefe UACI, realizaron los trámites correspondiente en la Unidad Financiera Institucional para incrementar el presupuesto para evitar dejar sin selección los códigos **120504002** y **120504012**; por lo que sobre la base de la necesidad Institucional, se

tiene un **incremento en la asignación presupuestaria** por **\$80,634.00**, para la contratación directa en mención, haciendo un monto total de **\$265,366.00**, con base en lo anterior recomienda: contratar a la sociedad **Pastrana, S. A. de C.V.**, **2 códigos** para la zona de Occidente y Paracentral; por cumplir la sociedad recomendada con los Aspectos Técnicos y presentación de documentación establecidas en los aspectos generales; asimismo recomiendan dejar sin selección **2 códigos parcialmente: 120504004, por conveniencia gráfica**; y el código **120504012**, por no haberse recibido oferta para la zona de oriente.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0430.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS PARA LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y A SOLICITUD DEL JEFE UACI Y BASADOS EN LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL ACCESO DE LA SALUD A LOS DERECHOHABIENTES Y LOS ARTS. 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN: **A)** QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL; **B)** QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS; **C)** QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y **D)** QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO. Y EL ART. 56 DE LA LACAP Y TOMANDO EN CUENTA QUE SE CUENTA CON EL INCREMENTO PRESUPUESTARIO AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO; Y CON BASE A LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE HACE LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS LAS CUALES CONSTAN EN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) ACEPTAR PARCIALMENTE LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS ESPECIALISTAS** CON BASE AL ART. 69 DEL RELACAP, *EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONSEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA*"; LA CUAL ESTRIBA EN LO SIGUIENTE: ACORDAR CONTRATAR **DOCE (12) CÓDIGOS** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, DE ACUERDO AL INFORME ANEXO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$181,491.00), INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. NUEVE (9) CÓDIGOS A LA SOCIEDAD **PASTRANA, S.A. DE C.V.**, POR SER ÚNICA ELEGIBLE CONSIDERANDO LA ZONA CENTRAL, PARACENTRAL Y OCCIDENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS ASPECTOS CONSIDERADOS EN LOS TÉRMINOS QUE RIGEN EL PROCESO, Y BASADOS EN EL NUMERAL 2.6 DE CRITERIOS PARA CONTRATAR EL QUE TEXTUALMENTE EXPRESA “EXCEPCIONALMENTE EL ISSS, SE RESERVA EL DERECHO DE ACORDAR PARA CONTRATAR AQUELLAS OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, A EXCEPCIÓN DE QUE EL CONTRATISTA HAYA SIDO INHABILITADO, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI”. CON EL OBJETO DE NO DEJAR SIN SELECCIÓN LOS CÓDIGOS YA QUE SON DE URGENCIA PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES.

N°	EMPRESA	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	PASTRANA, S. A. DE C. V.	120504000 (*)	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	507	\$ 25.00	\$ 12,675.00
2	PASTRANA, S. A. DE C. V.	120504001 (*)	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTÍCULOS	89	\$ 25.00	\$ 2,225.00

3	PASTRANA, S. A. DE C. V.	120504005 (*)	ULTRASONOGRAFÍA PROSTÁTICA	47	\$ 25.00	\$ 1,175.00
4	PASTRANA, S. A. DE C. V.	120504008 (*)	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	601	\$ 25.00	\$ 15,025.00
5	PASTRANA, S. A. DE C. V.	120504009 (*)	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTÉTRICA	1,155	\$ 25.00	\$ 28,875.00
6	PASTRANA, S. A. DE C. V.	120504010 (*)	ULTRASONOGRAFÍA PARTES BLANDAS	241	\$ 25.00	\$ 6,025.00
7	PASTRANA, S. A. DE C. V.	120504013 (*)	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	738	\$ 25.00	\$ 18,450.00
8	PASTRANA, S. A. DE C. V.	120504020 (*)	ULTRASONOGRAFÍA DE HOMBRO	12	\$ 25.00	\$ 300.00
9	PASTRANA, S. A. DE C. V.	120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	184	\$ 25.00	\$ 4,600.00
						\$89,350.00

(*) SE REALIZAN REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES POR LA CONVENIENCIA DE LA UBICACIÓN PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN:

CE. COSTE	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A CONTRATAR
551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	12	12
543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	36	36
544214	U.M. SAN VICENTE	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	150	150
547214	U.M. SACACOYO	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	50	50
549214	U.M. NEJAPA	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	12	12
54A214	U.M. LA LIBERTAD	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	12	12
54B214	U.M. CHALATENANGO	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	20	20
554214	U.M. METAPAN	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	15	15
55A001	U.M. SANTA ANA	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	200	200
551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTÍCULOS	20	20
552001	H. REGIONAL DE SONSONATE	120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTÍCULOS	25	25
543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTÍCULOS	12	12
544214	U.M. SAN VICENTE	120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTÍCULOS	12	12
54B214	U.M. CHALATENANGO	120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTÍCULOS	20	20
551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504005	ULTRASONOGRAFÍA PROSTÁTICA	12	12
552001	H. REGIONAL DE SONSONATE	120504005	ULTRASONOGRAFÍA PROSTÁTICA	25	25
549214	U.M. NEJAPA	120504005	ULTRASONOGRAFÍA PROSTÁTICA	10	10
551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	44	44
544214	U.M. SAN VICENTE	120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	20	20
549214	U.M. NEJAPA	120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	10	10
54B214	U.M. CHALATENANGO	120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	50	50
55A001	U.M. SANTA ANA	120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	60	60
551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	33	33
543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	240	240
544214	U.M. SAN VICENTE	120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	170	170
547214	U.M. SACACOYO	120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	25	25

CE. COSTE	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A CONTRATAR
549214	U.M. NEJAPA	120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	15	15
54B214	U.M. CHALATENANGO	120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	50	50
554214	U.M. METAPAN	120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	8	8
55A001	U.M. SANTA ANA	120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	60	60
544214	U.M. SAN VICENTE	120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTETRICA	300	300
547214	U.M. SACACOYO	120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTETRICA	350	350
549214	U.M. NEJAPA	120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTETRICA	75	75
54A214	U.M. LA LIBERTAD	120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTETRICA	150	150
54B214	U.M. CHALATENANGO	120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTETRICA	30	30
54D001	U.M. SENSUNTEPEQUE	120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTETRICA	50	50
55A001	U.M. SANTA ANA	120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTETRICA	200	200
551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504010	ULTRASONOGRAFÍA PARTES BLANDAS	7	7
552001	H. REGIONAL DE SONSONATE	120504010	ULTRASONOGRAFÍA PARTES BLANDAS	100	100
543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504010	ULTRASONOGRAFÍA PARTES BLANDAS	48	48
544214	U.M. SAN VICENTE	120504010	ULTRASONOGRAFÍA PARTES BLANDAS	12	12
549214	U.M. NEJAPA	120504010	ULTRASONOGRAFÍA PARTES BLANDAS	24	24
54B214	U.M. CHALATENANGO	120504010	ULTRASONOGRAFÍA PARTES BLANDAS	50	50
551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	48	48
543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	240	240
544214	U.M. SAN VICENTE	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	68	68
547214	U.M. SACACOYO	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	75	75
549214	U.M. NEJAPA	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	45	45
54A214	U.M. LA LIBERTAD	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	12	12
54B214	U.M. CHALATENANGO	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	100	100
54D001	U.M. SENSUNTEPEQUE	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	80	80
554214	U.M. METAPAN	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	10	10
55A001	U.M. SANTA ANA	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	60	60
544214	U.M. SAN VICENTE	120504020	ULTRASONOGRAFÍA DE HOMBRO	12	12

B. DOS (2) CÓDIGOS A LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR DE FORMA PARCIAL PARA LAS ZONAS DE OCCIDENTE, CENTRAL Y PARACENTRAL, POR SER ÚNICO OFERTANTE DE LOS CÓDIGOS Y BASADOS EN EL NUMERAL 2.10 DE CRITERIOS PARA CONTRATAR QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS, ANALIZARAN LA CAPACIDAD INSTALADA, POSICIÓN GEOGRÁFICA DE LA CLÍNICA, CRITERIOS DE LA VISITA DE CAMPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO VERIFICADA CON EL OBJETIVO DE RESERVARSE EL DERECHO DE RECOMENDAR TOTAL O PARCIALMENTE LA

TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS. POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARSE LA CONVENIENCIA PARA EL PACIENTE”.

N°	EMPRESA	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	120504004(*)	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	1,844	\$ 25.00	\$ 46,100.00
2	FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	120602004(*)	ULTRASONOGRAFÍA DE OJOS	15	\$ 9.00	\$ 135.00
TOTAL						\$46,235.00

(*) SE REALIZAN REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES POR LA CONVENIENCIA DE LA UBICACIÓN PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y A SOLICITUD DE USUARIO DIRECTO.

DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN:

CE. COSTE	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A CONTRATAR
551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	84	84
552001	H. REGIONAL DE SONSONATE	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	100	100
529A04	H. AMATEPEC	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	600	600
533A04	U.M. ZACAMIL	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	600	300
534A04	U.M. ILOPANGO	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	240	240
542B02	U.M. APOPA	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	90	90
544214	U.M. SAN VICENTE	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	30	30
545214	U.M. QUEZALTEPEQUE	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	350	350
538A04	U.M. SOYAPANGO	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	50	50
533A04	U.M. ZACAMIL	120602004	ULTRASONOGRAFÍA DE OJOS	25	10
534A04	U.M. ILOPANGO	120602004	ULTRASONOGRAFÍA DE OJOS	20	5

C. CONTRATAR NUEVE (9) CÓDIGOS AL CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V., POR SER EL ÚNICO OFERTANTE CON UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN ORIENTE POR LO QUE SE CONSIDERA LA CONVENIENCIA PARA LOS PACIENTES Y BASADOS EN EL NUMERAL 2.10 DE CRITERIOS PARA CONTRATAR QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS, ANALIZARAN LA CAPACIDAD INSTALADA, POSICIÓN GEOGRÁFICA DE LA CLÍNICA, CRITERIOS DE LA VISITA DE CAMPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO VERIFICADA CON EL OBJETIVO DE RESERVARSE EL DERECHO DE RECOMENDAR TOTAL O PARCIALMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS. POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARSE LA CONVENIENCIA PARA EL PACIENTE”.*

NO	EMPRESA	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VIAS BILIARES	4	\$ 14.00	\$ 56.00
2	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTICULOS	7	\$ 14.00	\$ 98.00
3	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	120504002	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA	60	\$ 14.00	\$ 840.00
4	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	260	\$ 35.00	\$ 9,100.00
5	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	120504005	ULTRASONOGRAFÍA PROSTATICA	8	\$ 14.00	\$ 112.00
6	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	10	\$ 14.00	\$ 140.00
7	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	15	\$ 14.00	\$ 210.00
8	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTETRICA	100	\$ 14.00	\$ 1,400.00
9	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	2,425	\$ 14.00	\$ 33,950.00
TOTAL						\$45,906.00

DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN:

CE. COSTE	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A CONTRATAR
564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504000	ULTRASONOGRAFÍA DE VIAS BILIARES	4	4
564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504001	ULTRASONOGRAFÍA DE TESTICULOS	7	7
564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504002	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA	60	60
561310	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	160	155
563214	U.M. USULUTAN	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	100	100
564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	5	5
564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504005	ULTRASONOGRAFÍA PROSTATICA	8	8
564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504006	ULTRASONOGRAFÍA DE TIROIDES	10	10
564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504008	ULTRASONOGRAFÍA RENAL	15	15
564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504009	ULTRASONOGRAFÍA GINECO OBSTETRICA	100	100
561310	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	2,400	2,000
562001	U.M. LA UNION	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	225	225
564214	U.M. PUERTO EL TRIUNFO	120504013	ULTRASONOGRAFÍA ABDOMINAL	200	200

A. CONFORME A LA NECESIDAD VALORADA POR LOS USUARIOS/ ESPECIALISTAS Y A SOLICITUD DEL JEFE UACI, QUIEN REFIERE A QUE EN SU CONSULTA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EVITAR DEJAR SIN SELECCIÓN LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD
1	120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	345
2	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	3019

Y SOBRE LA BASE DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, ES PERTINENTE MODIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS EN EL SENTIDO SIGUIENTE:

D.1) AUTORIZAR EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$80,634.00), PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000007 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$265,366.00). LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

D.2) ACORDAR CONTRATAR DOS (02) CÓDIGOS A LA SOCIEDAD PASTRANA, S. A. DE C. V., PARA LA ZONA DE OCCIDENTE Y PARACENTRAL; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$83,875.00) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	EMPRESA	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL OFERTADO
1	PASTRANA, S. A. DE C. V.	120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	345	\$ 25.00	\$ 8,625.00
2	PASTRANA, S. A. DE C. V.	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	3010	\$ 25.00	\$ 75,250.00
TOTAL						\$83,875.00

DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN:

CE. COSTE	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A CONTRATAR
544214	U.M. SAN VICENTE	120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	75	75
549214	U.M. NEJAPA	120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	30	30

54B214	U.M. CHALATENANGO	120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	90	90
55A001	U.M. SANTA ANA	120504002	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	150	150
551A04	H. REGIONAL DE SANTA ANA	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	1,228	1,228
543214	U.M. ZACATECOLUCA	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	250	250
544214	U.M. SAN VICENTE	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	132	132
547214	U.M. SACACOYO	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	350	350
549214	U.M. NEJAPA	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	65	65
54A214	U.M. LA LIBERTAD	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	170	170
54B214	U.M. CHALATENANGO	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	75	75
54D001	U.M. SENSUNTEPEQUE	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	60	60
554214	U.M. METAPAN	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	30	30
557101	U.M. CHALCHUAPA	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	150	150
55A001	U.M. SANTA ANA	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	500	500

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

N° OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	2	\$46,235.00
2	CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	9	\$45,906.00
3	PASTRANA S.A. DE C.V.	11	\$173,225.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$265,366.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE; Y CON BASE EN LA NOTA DE INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DEJAR SIN SELECCIÓN DOS (02) CÓDIGOS PARCIALMENTE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000007 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN CÓDIGO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN: C. ESPECIALIDADES, H. MEDICO QUIRURGICO, U.M. ATLCATL, U.M. 15 DE SEPTIEMBRE, U.M. SAN JACINTO POR LA INCONVENIENCIA GEOGRÁFICA, SEGÚN SE DETALLA:

N°	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD
1	120504004	SERVICIO DE ULTRASONOGRAFÍA DOPLER COLOR	2,275

B. UN CÓDIGO POR NO HABER RECIBIDO OFERTA PARA LA ZONA DE ORIENTE.

N°	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD
1	120504012	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMA	9

3°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS SIN SELECCIÓN DESCRITOS EN EL ORDINAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

4°) NO SE CONSIDERÓ PARA RECOMENDACIÓN A LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR EN LOS CÓDIGOS: **12054000, 120504001, 120504002, 120504005, 120504006, 120504008, 120504009, 120504010, 120504012, 120504013, 120504020**, POR NO HABER PRESENTADO TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON LA OFERTA:

5°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 03 DE MARZO DE 2017;

6°) LAS SOCIEDADES A CONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES NUMERALES 1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE

NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ASPECTOS GENERALES;

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación para la compra a través del convenio N° M-002/2016-P/2017 denominado: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS” PARTE II.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar Recinos, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra a través del **convenio N° M-002/2016-P/2017** denominado: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**” **PARTE II**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-1063.JUL., por medio del cual se autorizó a la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) se diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión en mención, y con base en las Facturas Proformas **REQ17-00000709** y **REQ17-00001174**, proporcionadas por la oficina de Washington, D.C. de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista en relación a los código **8010630** *vacuna purificada de células vero; 2.5 u.i.; polvo liofilizado uso i.m.-s.c.; frasco vial 0.5 ml + diluyente;* y **8010636** *tuberculina, derivado proteico purificado (ppd) 5 unidades de tuberculina (ut)/dosis (0.1 ml)., polvo liofilizado o solución inyectable, intradérmica; frasco vial (2 - 15) dosis.*

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0431.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA, DEL 09 DE MARZO DE 2017, PARA LA EVALUACIÓN DE LAS FACTURAS PROFORMAS **REQ17-00000709** Y **REQ17-00001174**, EMITIDAS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA ANTIRRÁBICA Y TUBERCULINA PPD VIAL INCLUIDAS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° M-002/2016-P/2017** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**” PARTE II, Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL,

QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA; Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, CON BASE EN LAS FACTURAS PROFORMAS **REQ17-00000709** Y **REQ17-00001174**, PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO DE **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US \$136,945.05)**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (precio por dosis/prueba)	MONTO FABRICANTE
1	8010630	Vacuna Purificada de Células Vero; 2.5 U.I.; Polvo Liofilizado Uso I.M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 mL + Diluyente.	9,800	9,800	\$ 12.200000	\$ 119,560.00
2	8010636	Tuberculina, Derivado Proteico Purificado (PPD) 5 Unidades de Tuberculina (UT)/dosis (0.1 ml). Polvo Liofilizado o Solución inyectable, intradérmica; Frasco Vial (2 - 15) Dosis	1,500	2,500	\$ 3.000000	\$ 7,500.00
TOTAL FABRICANTE						\$127,060.00
CARGA						\$ 4,150.00
SEGURO						\$ 335.00
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$ 5,400.05
MONTO TOTAL						\$ 136,945.05

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN TÉCNICA, DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE; NOTA ENVIADA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y

EVALUACIÓN, DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ SE ACEPTA LA CANTIDAD DE 2,500 DOSIS EN FRASCO DE 250 (C/U DE 10 PRUEBAS) PARA EL CÓDIGO **8010636**, EN CUMPLIMIENTO AL FORMULARIO PAHO-173, EN EL CUAL SE AGREGÓ LA NECESIDAD DE COMPRA DE 2,500 DOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS DEL AÑO 2017.
- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE POR CADA DOSIS O PRUEBA.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL PRECIO OFERTADO POR FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS CARGA Y SEGURO.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE **CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US \$5,400.05)**, SEGÚN LAS FACTURAS PROFORMAS ENVIADAS.
- ✓ NO SE RECIBIÓ FACTURA PROFORMA PARA LOS CÓDIGOS **8010622** Y **8010634** QUE SON ALTERNATIVOS DE LA VACUNA ANTIRRÁBICA HUMANA Y DEL **8010635**, ALTERNATIVO DE LA TUBERCULINA PPD; SIN EMBARGO SE RECOMIENDA SU CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.

2º) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-002/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO OPS**", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR LA FACTURA PROFORMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA DEL ISSS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	150 FRASCOS PENDIENTES
8010707	Isoniazida + Rifampicina; (150 + 150) mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual protegido de la luz.	157,200
8010708	Isoniazida + Rifampicina + Pirazinamida + Etambutol; (75+150+400+275) mg; Tableta; Empaque Primario Individual protegido de la luz.	124,600
8010710	Rifampicina 100 mg/5 mL Suspensión oral Frasco 60 -120 mL, Protegido de la luz	50
8250035	Etionamida; 250 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	10,100
8250038	Cicloserina; 250 mg; Cápsula; Empaque primario individual.	700
8250040	Kanamicina (Sulfato) ; 1 g ; Polvo para solución inyectable I.M. ; Frasco Vial	540

3°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y/O EL PAGO DEL IVA, EN CASO QUE SE REQUIERA; 4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA JEFATURA DE LA UACI, NOTIFIQUE A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación para la compra a través del convenio N° M-008/2016-P/2017 denominado: "ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR".

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra a través del convenio N° M-008/2016-P/2017 denominado: "ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR", en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0727.MAY., por medio del cual se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión en mención, y con base a la factura proforma **REQ17-00001142**, proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la especialista de fecha 09 de marzo de 2017, recomiendan la autorización de pago para la adquisición del código **6990959** *jeringa descartable de 1 ml, aguja 26 g x 3/8"*, por la cantidad de 100,800, por un monto total de **\$7,643.96**.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0432.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DEL 09 DE MARZO DE 2017, PARA LA EVALUACIÓN DE FACTURA PROFORMA **REQ17-00001142**, EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-008/2016-P/2017** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR"**, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14, LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”* Y AL ARTÍCULO 4 LITERALES “A Y B” DE LA LEY LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: *“SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA; Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, CON EN BASE EN LA FACTURA PROFORMA REQ17-00001142 PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO DE SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$7,643.96), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO FABRICANTE	CARGA (EMBARQUE AÉREO)	SEGURO	CARGO POR SERVICIO 4.25%	TOTAL COSTOS ADICIONALES	MONTO FABRICANTE MAS COSTOS ADICIONALES
1	6990959	JERINGA DESCARTABLE DE 1 ML, AGUJA 26 G X 3/8"	100,000	100,800	\$0.029300	\$2,953.44	\$4,550.00	\$15.00	\$ 125.52	\$4,690.52	\$7,643.96
TOTAL											\$7,643.96

DE CONFORMIDAD A OPINIÓN TÉCNICA, DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE; NOTA ENVIADA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- LOS PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS SON LOS OFERTADOS POR EL FABRICANTE.
- EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO DE **CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US \$125.52)**
- SE AUTORIZA UNA CANTIDAD MAYOR A LA SOLICITADA INICIALMENTE CON BASE A LA NOTA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ISSS.

2º) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-008/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR**", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR LA FACTURA PROFORMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA DEL ISSS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
6990945	JERINGA DESCARTABLE DE PLÁSTICO DE 1 CC. CON AGUJA DE 25 G X 5/8"	200,000
6990958	JERINGA DESCARTABLE DE TUBERCULINA DE 1 ML DE 22 G X 1 1/2"	200,000

3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA JEFATURA DE LA UACI, NOTIFIQUE A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE LO RESUELTO EN ESTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Aprobación de prórroga de fecha de recepción y apertura de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000041 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **prórroga de fecha de recepción y apertura de ofertas** para la **Licitación Pública N° 2Q17000041** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con base a lo establecido en el Artículo 61 en la LACAP, debido a que después de visita de campo realizada por ofertantes a los Centros de Atención, recibieron consultas de tres participantes, algunas de las cuales fueron remitidas a las diversas dependencias, y observaron que era necesario revisar las necesidades de lo solicitado. Dichas consultas fueron remitidas a la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros con copia al departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud y se obtuvieron las respuestas; Considerando para el caso que la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros debe remitir las características del equipo código **A900901**, *cámara de flujo laminar 100% extracción total* solicitado por farmacia del Hospital de Oncología, y revise las necesidades de lo solicitado para todos los códigos con más de un centro de atención solicitante a fin de confirmar si será necesario hacer modificaciones a la base y confirmar la asignación presupuestaria disponible para todo el proceso; también aprobar la prórroga por treinta y cinco días calendario, en el plazo de la recepción y apertura pública de ofertas que estaba programada para el 17 de marzo de 2017, según Art. 61.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0433.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, PARA LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000041 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEBIDO A QUE DESPUÉS DE LA VISITA DE CAMPO REALIZADA POR OFERTANTES A LOS CENTROS DE ATENCIÓN, SE RECIBIERON CONSULTAS DE TRES PARTICIPANTES, ALGUNAS DE LAS CUALES FUERON REMITIDAS A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS, Y SE OBSERVA QUE SE HACE NECESARIO REVISAR LAS NECESIDADES DE LO SOLICITADO.

ENTRE LOS CASOS RECIBIDOS, SE ENCUENTRA EL CÓDIGO *A900901, CÁMARA DE FLUJO LAMINAR*, Y LAS CONSULTAS SON LAS SIGUIENTES:

CONSULTA DE PARTICIPANTES:

PARTICIPANTE 1

ÍTEM 1, CÓDIGO N° A900901, CÁMARA DE FLUJO LAMINAR.

POR FAVOR ACLARAR EL LUGAR DE DESTINO EN EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, YA QUE DE ACUERDO A LA VISITA EFECTUADA, SEGÚN NOS INFORMÓ EL AREA DE FARMACIA, A QUIEN NOS ASIGNARON PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, EN LA SECCIÓN DE FARMACIA DE ONCOLOGÍA, REQUIEREN UNA CÁMARA DE FLUJO LAMINAR CON EXTRACCIÓN TOTAL POR SU APLICACIÓN, EN EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN (ANEXO N° 2) SE CONSIGNA QUE ES PARA FARMACIA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO. SOLICITAMOS ACLARAR SI EN EL CASO QUE FUESE PARA FARMACIA DE ONCOLOGÍA, LA CÁMARA TENDRÍA QUE SER 100% EXTRACCIÓN TOTAL. ASIMISMO, ACLARAR SI SE DEBE DETALLAR EL PRECIO POR CADA LUGAR DE DESTINO O EL PRECIO PROMEDIO DE LOS DOS.

PARTICIPANTE 2

ÍTEM N° 1, CÓDIGO A900901 DENOMINADO “CÁMARA DE FLUJO LAMINAR”

DESPUÉS DE REALIZAR LAS VISITAS OBLIGATORIAS SEGÚN LO ESTIPULAN LAS BASES DE LICITACIÓN PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEGÚN EL NUMERAL 2.2.3 B, A LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES SE VERIFICÓ

CON AMBOS SERVICIOS TANTO EN EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA ÁREA DE FARMACIA Y UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO, DEBIDO AL TIPO DE MUESTRA QUE MANEJAN AMBAS DEPENDENCIAS NECESITAN QUE LA CABINA PROTEJA AL USUARIO, LA MUESTRA Y EL AMBIENTE POR LO CUAL LA CABINA DEBE POSEER EXTRACCIÓN TOTAL DEL AIRE, ES DECIR 0% DE RECIRCULACIÓN POR LO CUAL NO SE PUEDE CUMPLIR CON LA CARACTERÍSTICA 1.7 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LA CUAL PIDE REGULAR LA RELACIÓN 30/70 DEL FLUJO DE AIRE.

DE LA MANERA MÁS ATENTA POSIBLE SOLICITAMOS MODIFICAR ESTA CARACTERÍSTICA DEBIDO A QUE PARA QUE SEA UN EQUIPO FUNCIONAL PARA AMBAS DEPENDENCIAS SE NECESITA 0% DE RECIRCULACIÓN EN EL AIRE Y LA INSTALACIÓN DE UN EXTRACTOR DE AIRE EXTERNO PARA PODER CUMPLIR CON ESTA CARACTERÍSTICA. DE LA MISMA MANERA VERIFICANDO EL ESPACIO DONDE SE UBICARÁN LOS EQUIPOS, SOLICITAMOS PODER OFERTAR MEDIDAS MÁS AMPLIAS ENTRE LOS RANGOS DE 115 A 125 CM DE ALTO, DE 100 A 130 CM DE ANCHO Y DE 75 A 80 CM DE PROFUNDIDAD, LAS CUALES NO AFECTARÁN EL TRABAJO DEL USUARIO, AL CONTRARIO, LE PERMITIRÁ MAYOR MOVILIDAD PARA DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS EN SU ÁREA Y SERÁ DE MAYOR BENEFICIO PARA LA INSTITUCIÓN.

DICHAS CONSULTAS FUERON REMITIDAS A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS CON COPIA AL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SE OBTUVIERON LAS SIGUIENTES RESPUESTAS:

RESPUESTA REMITIDA POR UPLAN:

U.M SAN JACINTO HA CONFIRMADO QUE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS SE MANTIENEN (30/70), EN CAMBIO H. ONCOLOGÍA CONFIRMA QUE PARA FARMACIA REQUIERE LA CÁMARA CON 100% DE EXTRACCIÓN (EXTRACCIÓN TOTAL).

RESPUESTA REMITIDA POR DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD:

EFFECTIVAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTA LA CABINA EN LA OFERTA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS DE CITOSTÁTICOS QUE ES PARA LO QUE SE REQUIERE, TENGO ENTENDIDO QUE LA ESPECIFICACIÓN DEL FLUJO DE LA CÁMARA EN LAS BASES ES DE 30 (SACA DE

AMBIENTE) /70 (CIRCULA NUEVAMENTE) NOSOTROS NECESITAMOS SACAR EL 100% (0% RECIRCULACIÓN) POR LO QUE SE REQUIERE UNA CÁMARA VERTICAL CON EXTRACTOR DE AIRE EXTERNO PARA PODER CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES EN LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTERALES DE CITOSTÁTICOS. EN CUANTO AL TAMAÑO EL QUE TIENE EN LAS BASES ES EL TAMAÑO QUE NECESITAMOS, PUES LAS DIMENSIONES DE NUESTRA ÁREA BLANCA (DESPUÉS DE HACER LAS MEDIDAS RESPECTIVAS) NO PERMITEN UNA CABINA MÁS GRANDE Y LOS FLUJOS DE AIRE SE VERÍAN AFECTADOS AL TENER DOS CÁMARAS DEL MISMO TAMAÑO (PUES YA CONTAMOS CON UNA).

CONSIDERANDO PARA EL CASO ANTES DESCRITO, QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEBE REMITIR LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO CÓDIGO A900901, CÁMARA DE FLUJO LAMINAR 100% EXTRACCIÓN TOTAL SOLICITADO POR FARMACIA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA.

POR OTRA PARTE, EXISTEN CÓDIGOS DENTRO DE ESTE PROCESO CON MÁS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE, DE LOS QUE SE HA RECIBIDO UNA SOLA DESCRIPCIÓN, Y QUE NO SE HA REQUERIDO VISITA DE CAMPO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO QUE SE CONFIRME LA NECESIDAD, YA QUE ENTRE ELLOS SE ENCUENTRAN HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS Y PUEDEN DIFERIR SU REQUERIMIENTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR Y SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITA CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO CÓDIGO A900901, CÁMARA DE FLUJO LAMINAR SOLICITADO POR FARMACIA HOSPITAL DE ONCOLOGÍA; **2º)** QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REVISE LAS NECESIDADES DE LO SOLICITADO PARA TODOS LOS CÓDIGOS CON MÁS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE A FIN DE CONFIRMAR SI SERÁ NECESARIO HACER MODIFICACIONES A LA BASE Y CONFIRMAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DISPONIBLE PARA TODO EL PROCESO; **3º)** APROBAR **LA PRÓRROGA POR TREINTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**, EN EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL 17 DE MARZO DE 2017, SEGÚN ART. 61, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FECHA SUGERIDA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS		
VIERNES 21 DE ABRIL DE 2017	HORARIO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	HORARIO PARA APERTURA PÚBLICA DE OFERTA
		De 8:00 a.m. a 9:10 a.m.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

4º) ENCOMENDAR A LA UACI NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de las propuestas de actualizaciones del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) 17ª. Edición 2015.

La relatora de la comisión informó que la doctora Ana Guadalupe Argueta, jefa de sección Regulación Técnica en Salud, sometió a conocimiento y consideración **las propuestas de actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), 17ª. Edición 2015**; en cumplimiento a los lineamientos institucionales y con el objetivo de responder a las necesidades clínicas y mejorar la calidad de atención de los pacientes en el ISSS, previa consulta con el personal prescriptor y la Comisión de Fichas Técnicas de Medicamentos, por lo que solicita las siguiente actualizaciones: **incorporar 4 códigos** (darunavir (etanolato) 600 mg tableta, empaque primario individual o frasco por 60, raltegravir (potásico) 400 mg, tableta, empaque primario individual o frasco por 60; ritonavir, 100 mg tableta, empaque primario individual o frasco por 30; y desmopresina (acetato) 120 mcg tableta sublingual, empaque primario individual). Además **modificar la descripción del código 8080306**; y **eliminar** los códigos **8060243, 8060322, 8060323, 8070311, 8070313, 8100059, 8100060, 8100061, 8250031 y 8250211**

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0434.MZO. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECCION REGULACIÓN TECNICA EN SALUD, DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, RESPECTO A LAS **ACTUALIZACIONES DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) 17ª. EDICIÓN 2015**, LAS ACTUALIZACIONES PROPUESTAS DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS SE HAN REALIZADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y DE FORMA CONSULTIVA CON EL PERSONAL MÉDICO DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES PARA RESPONDER A SUS NECESIDADES CLÍNICAS Y MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) APROBAR LAS ACTUALIZACIONES DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) 17ª. EDICIÓN 2015**, DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

A) INCORPORAR CUATRO (4) CÓDIGOS, DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN Y REGULACIONES
Darunavir (Etanolato) 600 mg tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	<p>Justificación: Medicamento NILO (8401441) con perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado, incorporado en la Lista de Medicamentos Esenciales de OMS, que constituye una necesidad de tratamiento permanente para una población específica con infección por HIV multiresistente.</p> <p>Regulación: Indicado para tratamiento de infección por HIV en tercera línea, en combinación con otros agentes antirretrovirales en pacientes en los que se demuestra evidencia de replicación viral y cepas resistentes (comprobado por genotipificación viral) o intolerancia severa posterior a la terapia de segunda línea, previa aprobación de caso individual por la CONFERENCIA INSTITUCIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE INFECTOLOGÍA y monitoreo del uso y resultados del fármaco.</p> <p>Dosis: 600 mg V.O. dos veces al día, con las comidas.</p> <p>Especialidad: Infectología</p>
Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	<p>Justificación: Medicamento NILO (8401315), con perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado, que constituye una necesidad de tratamiento permanente para una población específica con infección por HIV multiresistente.</p> <p>Regulación: Indicado para tratamiento de infección por HIV en tercera línea, en combinación con otros agentes antirretrovirales en pacientes en los que se demuestra evidencia de replicación viral y cepas resistentes (comprobado por genotipificación viral) o intolerancia severa posterior a la terapia de segunda línea, previa aprobación de caso individual por la CONFERENCIA INSTITUCIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE INFECTOLOGÍA y monitoreo del uso y resultados del fármaco.</p> <p>Dosis: 400 mg V.O. dos veces al día.</p> <p>Especialidad: Infectología</p>
Ritonavir, 100 mg Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 30.	<p>Justificación: Medicamento NILO (8401359), con perfil de seguridad y eficacia adecuadamente documentado e incorporado en la Lista de Medicamentos Esenciales de OMS. Constituye una necesidad de tratamiento permanente para una población específica con infección por HIV multiresistente.</p> <p>Regulación: Indicado como potenciador farmacocinético para el tratamiento de infección por HIV en tercera línea, en combinación con otros agentes antirretrovirales en pacientes en los que se demuestra evidencia de replicación viral y cepas resistentes (comprobado por genotipificación viral) posterior a la terapia de segunda línea, previa aprobación de caso individual por la CONFERENCIA INSTITUCIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE INFECTOLOGÍA y monitoreo del uso y resultados del fármaco.</p> <p>Dosis: 100 mg, V.O. 2 veces al día, con las comidas.</p> <p>Especialidad: Infectología</p>

<p>Desmopresina (Acetato) 120 mcg tableta sublingual, Empaque Primario Individual.</p>	<p>Justificación: Medicamento actualmente con código transitorio (8401457), utilizado para el manejo de Diabetes Insípida Central secundaria a cirugía por Adenoma Hipofisiario, solicitado por la Jefatura del Depto. de Cirugía del H. General como alternativa terapéutica al código LOM (8250031) Vasopresina Solución Inyectable SC - IM, el cual es un medicamento de difícil adquisición, actualmente sin existencias. Para esta indicación tampoco es posible utilizar el medicamento disponible en el LOM (8250111) Desmopresina Aerosol Nasal durante los primeros días del período post-operatorio debido a que el abordaje de la cirugía es transnasal.</p> <p>Regulación: Manejo de Diabetes Insípida Central durante el período post-operatorio (10 días) por hipofisectomía transnasal.</p> <p>Especialidad: Neurocirugía, Unidad de Cuidados Intensivos.</p>
--	---

B) MODIFICAR UN (1) CÓDIGO, DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
8080306	Fenobarbital Sódico 65 mg/mL Solución Inyectable I.M. - I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla 2 mL.	Fenobarbital Sódico 65 mg/mL Solución Inyectable I.M. - I.V. Ampolla 2 mL	La modificación de este código para uso en adultos facilita su adquisición, considerando la limitada disponibilidad local de formulaciones sin Alcohol Bencílico para la población de neonatos.

C) ELIMINAR DIEZ (10) CÓDIGOS, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
8060243	Tacrolimus, 1 mg, Cápsula de Liberación Prolongada, Empaque Primario Individual.	Propuesta de eliminación por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN). Código nunca adjudicado, alterno a 8060241: Tacrolimus, 1 mg, Cápsula, Empaque Primario Individual. Ambas presentaciones se encuentran disponibles en el país, sin embargo cuentan con diferente esquema de dosificación, por lo que se requiere seleccionar una sola alternativa para evitar riesgo de mal uso en el paciente con trasplante de riñón debido al intercambio terapéutico. Lista Armonizada COMISCA 5ª versión 2016, únicamente cuenta con la presentación de liberación inmediata y es la que se ha adquirido en las últimas gestiones de compra a través de COMISCA.
8060322	Factor VIII, 250 UI ± 20 %, Polvo Para Dilución I.V., Frasco Vial + Solvente.	Propuesta de eliminación por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN). Código alterno a 8060310: Factor VIII 500 UI ± 20 % Polvo Para Dilución I.V. Frasco Vial + Solvente, que es la presentación usualmente prescrita. Fabricante único CSL BEHRING GmbH, en presentaciones de 250 UI, 500 UI y 1000 UI. La presentación de 250 UI no ha sido adjudicada en últimas gestiones de compra.
8060323	Complejo de Factor IX 250 UI Concentrado Desechado Frasco Vial + Solvente.	Propuesta de eliminación por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN). Código alterno a 8060309: Complejo de Factor IX, 500 a 600 UI , Concentrado Desechado, Frasco Vial + Solvente, que es la presentación usualmente prescrita. La presentación de 250 UI no ha sido adjudicada en últimas gestiones de compra.
8070311	Insulina Humana Cristalina, ADN Recombinante, 100 UI/mL, Solución inyectable I.V. - S.C, Frasco vial 5 mL.	Propuesta de eliminación por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN). Código nunca adjudicado, alterno a 8070310: Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante 100 UI/mL Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 10 mL. Se cuenta en el LOM con presentación de Frasco Vial por 10 mL que tiene 2 productos disponibles en el mercado local en frascos multidosis que cubren el tratamiento de un mes en la dosis usualmente prescrita así como permiten el control de sobrantes en pacientes con dosis altas (más de un frasco al mes) y es la que se ha adquirido en las últimas gestiones de compra a través de COMISCA. La presentación de 5 mL ya no se encuentra en el Listado Armonizado de Medicamentos COMISCA. 5ª. Versión 2016.
8070313	Insulina Humana Isofana NPH - ADN Recombinante, 100 UI/mL, Suspensión inyectable, S.C, Frasco vial 5 mL.	Propuesta de eliminación por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN). Código nunca adjudicado, alterno a 8070312: Insulina Humana Isofana NPH - ADN Recombinante, 100 UI/mL, Suspensión inyectable, S.C, Frasco vial 10 mL. Se cuenta en el LOM con presentación de Frasco Vial por 10 mL que tiene 2 productos disponibles en el mercado local en frascos multidosis que cubren el tratamiento de un mes en la dosis usualmente prescrita así como permiten el control de sobrantes en pacientes con dosis altas (más de un frasco al mes) y es la que se ha adquirido en las últimas gestiones de compra a través de COMISCA. La presentación de 5 mL ya no se encuentra en el Listado Armonizado de Medicamentos COMISCA. 5ª. Versión 2016.
8100059	Brinzolamida, 1 %, Solución o Suspensión Oftálmica, Frasco Gotero, 5 mL.	Propuesta de eliminación por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN). Código nunca adjudicado, alterno a 8100053: Dorzolamida 2 %. Solución Oftálmica Frasco Gotero 5 mL, Protegido de la Luz, terapia convencional del que existen tres productos disponibles en el mercado farmacéutico nacional (Paill, Cipla y Poen).

8100060	Travoprost, 0.004 % (40 mcg/mL), Solución Oftálmica, Frasco Gotero 2.5 mL, Protegido de la luz.	Propuesta de eliminación por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN). Código nunca adjudicado, alternativo a 8100054: Latanoprost, 0.005 % (50 mcg/mL), Solución Oftálmica, Frasco Gotero, 2.5- 3 mL. Protegido de la Luz, que es el medicamento representativo de su clase incluido en el Listado de Medicamentos Esenciales de OMS y del que existen siete productos disponibles en el mercado farmacéutico nacional (Pfizer, López, Sunways, Ajansa, Vijosa, Productos Éticos, Sofía).
8100061	Bimatoprost, 0.03 % (300 mcg/mL), Solución Oftálmica, Frasco Gotero, 3 mL, Protegido de la luz.	Propuesta de eliminación por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN). Código nunca adjudicado, alternativo a 8100054: Latanoprost, 0.005 % (50 mcg/mL), Solución Oftálmica, Frasco Gotero, 2.5- 3 mL. Protegido de la Luz, que es el medicamento representativo de su clase incluido en el Listado de Medicamentos Esenciales de OMS y del que existen siete productos disponibles en el mercado farmacéutico nacional (Pfizer, López, Sunways, Ajansa, Vijosa, Productos Éticos, Sofía).
8250031	Vasopresina, 20 U/mL, Solución Inyectable, Uso SC – IM, Frasco Vial de 1 mL.	Propuesta de eliminación por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN). Producto de difícil adquisición, no disponible en el mercado nacional. Necesidad cubierta actualmente con el código transitorio 8401457: Desmopresina, 120 mcg, tableta sublingual, el cual es propuesto para incorporación al LOM.
8250211	Didanosina (ddl), 400 mg, Cápsula Microgránulos con Cubierta Entérica (Liberación Retardada), Frasco por 30.	Propuesta de eliminación por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN). Código no planificado por Especialidad Usuaria: Infectología. Solicitan eliminación debido a que por toxicidad se ha abandonado su uso. Medicamento eliminado del Listado de Medicamentos Esenciales de OMS

DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD PARA QUE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD EFECTÚE DIVULGACIÓN A LOS USUARIOS DE LAS ACTUALIZACIONES AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA PARA LAS GESTIONES DE COMPRA A EFECTUARSE EN EL PERÍODO 2017-2018; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 16 DE MARZO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó los siguientes acuerdos:

Cláusula N° 55 a cargo del fondo de protección de los trabajadores:

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	\$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0435.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a",** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, QUINCE AÑOS, ONCE MESES Y TRES DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]; SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0436.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTISÉIS DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Muerte

Beneficiarios del trabajador fallecido

[REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

3.4.1.3. [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0437.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DEL 50% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS Y VEINTINUEVE DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED]), SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED] [REDACTED]; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.4. [REDACTED]

\$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0438.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] BENEFICIARIO DEL 25% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER**

MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS Y VEINTINUEVE DÍAS. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]; SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED], PARA CANCELAR PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] (US [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.5. [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0439.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DEL 25% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTITRÉS AÑOS Y VEINTINUEVE DÍAS.** SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]; SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

), PARA CANCELAR **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **25%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56: Gratificación por servicios prestados

3.4.1.6. [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0440.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR **VEINTINUEVE AÑOS CON CINCUENTA Y DOS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS**, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2017-0441.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 125% DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR VEINTISIETE AÑOS CON TRESCIENTOS CINCO DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]); PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 11, 11 "A", 11 "B" y 11 "C").

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientos once propuestas de nombramientos** de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, renuncias, promociones, plazas creadas en ejecución, cambios de nombramiento, defunciones, adición de horas e incapacidades por maternidad y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **11**, corresponde al personal médico, contiene 21 nombramientos, de los cuales 14 son recursos externos (todos interinos) y 7 son recursos internos (todos interinos).

Con respecto al cuadro **11 "A"**, que refiere al personal paramédico, contiene 48 propuestas de nombramientos, de los cuales 44 son recursos externos (5 permanentes y 39 interinos) y 4 son recursos internos (todos interinos).

El cuadro **11 "B"**, corresponde al personal de enfermería, son 133 nombramientos, de los cuales 104 son recursos externos (6 nombrados de forma permanente y 98 de manera interina); y 29 son recursos internos (1 de manera permanente y 28 de forma interina).

Y el cuadro **11 "C"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 9 nombramientos, de los cuales todos son recursos internos (3 permanentes y 6 interinos).

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los cuadros de nombramientos presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0442.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **DOSCIENTOS ONCE (211) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES "e", "g" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS**

PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO ONCE (11), ONCE “A” (11 “A”), ONCE “B” (11 “B”) Y ONCE “C” (11 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad Financiera Institucional y Unidad de Recursos Humanos y **Subdirección administrativa:** División de apoyo y mantenimiento y División de Aseguramiento, recaudación y beneficios económicos.

- | | |
|--|---|
| - Licda. Sabrina Isabel Clímaco de Díaz | - Colaborador financiero |
| - Ingra. Karla Ernestina Romero de Larin | - Técnico de recursos humanos I |
| - Ing. Adrián Josué Barahona Osorio | - Técnico de recursos humanos I |
| - Licda. Silvia Guadalupe Callejas de Molina | - Técnico de recursos humanos II |
| - Ing. Juan Ricardo Salazar Oliva | - Jefe Sección servicios oficinas administrativas |
| - Licda. Imelda Gisela Ramírez de Jovel | - Encargada de área |
| - Ing. Carlos Orlando Trujillo Chávez | - Supervisor de mantenimiento |
| - Ing. Ricardo Antonio Sosa Blanco | - Supervisor de mantenimiento |
| - Mayor Herbert Antonio Chavarría Bolaños | - Jefe de División seguridad institucional |

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **nueve propuestas de nombramientos del personal** que cubrirá plazas en la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Recursos Humanos, División de Apoyo y Mantenimiento y División de aseguramiento, recaudación y beneficios económicos y División de seguridad institucional, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Licenciada Sabrina Isabel Clímaco de Díaz**, como colaborador financiero de la sección control de activo fijo, durante el período del **21 de marzo al 18 de junio de 2017**, de forma interina.
- ✓ **Ingeniera Karla Ernestina Romero de Larin**, como técnico de recursos humanos I de la Sección Remuneraciones, de manera **permanente**, a partir del **30 de marzo de 2017**.

- ✓ **Ingeniero Adrián Josué Barahona Osorio**, como técnico de recursos humanos I de la Sección Remuneraciones, durante el período del **30 de marzo al 03 de noviembre de 2017**, de forma interina.
- ✓ **Licenciada Silvia Guadalupe Callejas de Molina**, como técnico de recursos humanos II de la Sección Remuneraciones, durante el período del **30 de marzo al 03 de noviembre de 2017**, de forma interina.
- ✓ **Ingeniero Juan Ricardo Salazar Oliva**, como jefe de sección Servicios Oficinas Administrativas, de manera **permanente**, a partir del **01 de abril de 2017**.
- ✓ **Licenciada Imelda Gisela Ramírez de Jovel**, como encargada de área de la Sucursal Administrativa Sonsonate, durante el período del **21 de marzo al 06 de junio de 2017**, de forma interina.
- ✓ **Ingeniero Carlos Orlando Trujillo Chávez**, como supervisor de mantenimiento de la sección Oficinas Administrativas, durante el período del **01 de abril al 31 de mayo de 2017**, de forma interina.
- ✓ **Ingeniero Ricardo Antonio Sosa Blanco**, como supervisor de mantenimiento de la sección Mantenimiento de Equipos Generales, durante el período del **04 de abril al 02 de julio de 2017**, de forma interina.
- ✓ **Mayor Herbert Antonio Chavarría Bolaños**, como jefe de la división de seguridad institucional, durante el período del **21 de marzo al 18 de junio de 2017**, de forma interina.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación de las propuestas de nombramientos presentadas, a excepción de la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, quien votó en contra del nombramiento del mayor Chavarría Bolaños, por considerar que no necesariamente debe ser un militar quien ocupe el cargo de jefe de la División de Seguridad Institucional; y el licenciado Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se abstuvo de votar para ese mismo nombramiento.

El señor García Trujillo manifestó que en la plenaria de Consejo Directivo del 6 de marzo de 2017, se presentó la propuesta de nombramiento del mayor Chavarria, pero hubo un acuerdo de Consejo Directivo que no procedía, y uno de los argumentos que él tiene es

que no se puede estar militarizando la institución ya que el servicio es de atención al público, y la doctrina militar obviamente no coincide con el servicio de la Institución; por lo que el Sector Laboral no apoyará ese nombramiento; además retoma la planteado en la plenaria pasada por la señora Ministra de Trabajo, en el sentido de promover a la persona que tiene el cargo de jefa de departamento de vigilancia, lo cual lo secunda, ya que en donde se encuentra una mujer con posición de un cargo en donde se está desempeñando bien.

La doctora Quinteros aclaró que en la plenaria pasada no se tomó ningún acuerdo de Consejo Directivo, solamente fue retirada la propuesta del mayor Chavarría, para que se presentara el perfil del puesto y los criterios tomados para proponerlo como jefe de la División de Seguridad Institucional; lo cual fue presentado en la comisión de Recursos Humanos, del jueves 16 de marzo de 2017, en donde se presentó los perfiles de ambas personas.

El licenciado Barrios López informó que efectivamente en plenaria del lunes 6 de marzo de 2017, no se tomó ningún acuerdo, y se solicitó permitir que se presentará nuevamente la propuesta del Mayor Chavarría, y los perfiles de cada uno de los puestos (jefe de Departamento de Seguridad y jefe de la División de Seguridad Institucional), lo cual fue presentado en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, el jueves 16 de marzo de 2017, en donde se constató que la licenciada Roxana Martínez, cumple con el perfil del puesto para jefa de sección, la cual se convirtió en jefa de Departamento de Seguridad, no así para jefa de División; y se explicó todo el proceso de selección para la persona que ocupó el cargo de jefe de seguridad, el cual posteriormente se nombró como jefe de Transporte; quien cumple desde hace muchos años el perfil del puesto; razón por la cual se presenta la misma recomendación.

El doctor Cea Rouanet puntualizó que la actual jefa del Departamento de Seguridad (licenciada Roxana Martínez), nunca se ha desempeñado como jefa de División, y desde un principio se le explicó a ella que mientras no se nombre al jefe de la División, ella firmaría documentos de la División, y por no cumplir con el perfil del puesto no se puede nombrar por idoneidad, además ella tendrá el mismo salario y desempeñándose en la misma función; tampoco se ha hecho ninguna acción que le perjudique a la persona.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que en la sesión anterior al igual que los representantes del Sector Laboral, hizo el planteamiento sobre verificar el perfil del puesto, ya que se proponía nombrar al jefe de Transporte como jefe de División de Seguridad, por lo que

consideró pertinente las acciones positivas y propositivas de nombrar a una mujer con el cargo de jefa de esa División, ya que es importante reconocer a la mujer y el trabajo que realiza en beneficio de la institución y por el desempeño de sus funciones. Consultó cuánto tiempo ha transcurrido sin contar con jefe de División, por otra parte se conoció un informe de auditoría interna en relación a hallazgos de la jefa actual de seguridad, por lo que es oportuno mencionar la labor que está realizando; aunque se ha informado que la licenciada Roxana Martínez mantendrá su salario y funciones, pero solicitó que a futuro se considere promocionarla a jefa de División, ya que el tema de seguridad no es una situación que lo pueda ejercer cualquier persona, sin embargo la persona propuesta de jefe de la División de Seguridad, ocupó ese cargo anteriormente.

El doctor Escobar Aguilar expuso que la propuesta de nombramiento del Mayor Chavarría, ha sido discutida en varias sesiones, en una de ellas se argumentó lo conveniente de conocer los perfiles del puesto de trabajo, y se evaluara la posibilidad de promocionar a la jefa del departamento de seguridad sobre la base de los informes positivos que han mencionado los diferentes directores de los centros de atención.

La señora Molina vda. de Bonilla manifestó que en la pasada comisión de Recursos Humanos y Jurídica, se presentó un acuerdo de Dirección General, en el cual se informa que la licenciada Roxana Martínez se desempeñaría en el puesto mientras se hiciera el nombramiento, pero no mencionaba que firmaría los documentos de la División.

El licenciado Barrios López aclaró que el acuerdo es de Dirección General, en donde se daba las facultades de desempeñar las funciones para la firma de documentos, ya que el nombramiento de jefe de División es competencia del Consejo Directivo, siempre y cuando la propuesta sea de la Dirección General.

El doctor Vásquez Flores expuso que si la licenciada Martínez no cumple con el perfil del puesto, no es posible nombrarla como jefa de División, pero como jefa de Departamento si lo cumple, por lo que la propuesta de jefe de División de Seguridad es correcta.

El licenciado Maldonado González solicitó que para los próximos nombramientos se revise el perfil del puesto, y se considere promocionar a la licenciada Martínez.

La licenciada Guevara Pérez señaló que es pertinente revisar el perfil y no necesariamente tiene que ser una persona militar, por ser una entidad que brinda servicios de salud, pero debe ser acorde a las funciones que realizará.

El doctor Cea Rouanet aclaró que en acuerdo de Dirección General se autorizó para que firmara los documentos, además en una oportunidad habló con ella y le explicó que ella no calificaba para el puesto de jefa de División, pero que firmaría los documentos que resulten de esa división mientras se nombra al jefe de División. Por otra parte, el perfil del puesto se puede revisar, pero en ningún momento se pretende militarizar la institución con solo nombrar a una persona; además por cuatro años estuvo ejerciendo ese cargo, y fue trasladado a jefe de Transporte por la eficiencia demostrada como jefe de División, ya que se tenían muchos problemas en esa área y se necesitaba resolver las situaciones surgidas, no se nombró antes porque tenía el cargo de la remodelación de las nuevas ambulancias, lo cual ya finalizó con un ahorro de ciento seis mil dólares para la institución; y ha demostrado capacidad como jefe de División. Indicó que la actual Dirección General ha sido la primera en nombrar a una mujer como jefa de Sección de Seguridad, que después fue trasladada a jefa del Departamento de Seguridad, por lo que no se puede mencionar que no se tomó en cuenta el trabajo que realiza.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que es importante la aclaración de los nombramientos, ya que tanto el Sector Laboral como su persona al inicio desconocían la situación, aunque se ha aclarado el compromiso adquirido por la licenciada Martínez, y que no se desmejora de su jefatura, pero de manera particular le hubiera gustado promocionarla. Consideró que el tema del perfil sería pertinente revisarlo porque es lo que determina nombrar a una persona, pero que no sea una persona militar.

El señor García Trujillo expuso que votará a favor de las demás propuestas de nombramientos a excepción del Mayor Chavarría.

El doctor Rivera Ticas manifestó que conoció la propuesta de nombramiento del jefe de la División de Seguridad Institucional, por lo que votará a favor de su nombramiento.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos. Obteniendo 7 votos a favor y 3 en contra (licenciada Sandra Edibel Guevara

Pérez, señor Francisco Salvador García Trujillo y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla)

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0443.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos, ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
			DESDE	HASTA	
██████	LICENCIADA SABRINA ISABEL CLIMACO DE DIAZ	COLABORADOR FINANCIERO	21/03/2017	18/06/2017	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE ACTIVO FIJO
██████	INGENIERA KARLA ERNESTINA ROMERO DE LARIN	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	30/03/2017	PERMANENTE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN REMUNERACIONES
██████	INGENIERO ADRIÁN JOSUÉ BARAHONA OSORIO	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I	30/03/2017	03/11/2017	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN REMUNERACIONES
██████	LICENCIADA SILVIA GUADALUPE CALLEJAS DE MOLINA	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	30/03/2017	03/11/2017	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████	INGENIERO JUAN RICARDO SALAZAR OLIVA	JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS	01/04/2017	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
██████	LICENCIADA IMELDA GISELA RAMIREZ DE JOVEL	ENCARGADO DE AREA	21/03/2017	06/06/2017	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
██████	INGENIERO CARLOS ORLANDO TRUJILLO CHÁVEZ	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	01/04/2017	31/05/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS
██████	INGENIERO RICARDO ANTONIO SOSA BLANCO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	04/04/2017	02/07/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERALES
██████	MAYOR HERBERT ANTONIO CHAVARRIA BOLAÑOS	JEFE DE DIVISIÓN SEGURIDAD INSTITUCIONAL	21/03/2017	18/06/2017	DIVISIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **DIEZ “A” (10 “A”) Y ONCE “A” (11”A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación de las “**CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS POR PROGRAMAS CON ENFOQUE DE RESULTADOS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos A. Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó para conocimiento y aprobación el informe denominado: “**Diseño del presupuesto por programas con enfoque de resultados**”, cuya finalidad es contribuir al desarrollo económico y social del país. Explicó los objetivos estratégicos de la reforma, los antecedentes, las actividades realizadas desde la emisión de los lineamientos por parte del Ministerio de Hacienda, pasando por diversas etapas dentro de la Institución, hasta la aprobación del mismo ente, posterior a la superación de observaciones realizadas. Detalló además la metodología con la cual se desarrollará dicho programa, la cadena de valor de un programa presupuestario; los 10 programas presupuestarios que incluye el mismo, que son: **A) Programas Presupuestarios: sostenibilidad de las prestaciones económicas del Seguro Social, promoción del crecimiento y desarrollo adecuado de la niñez,**

promoción y atención de la salud sexual y reproductiva, reducción de las enfermedades no transmisibles, prevención y control de enfermedades transmisibles, fortalecimiento de la gestión de prevención de riesgo laboral, atención integral por lesiones de causa externa, atención integral de cáncer, atención integral de salud del adulto mayor, y garantizar los beneficios previsionales. Explicó las acciones centrales y la asignación no programable

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0444.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y GERENCIA DE PENSIONES DEL ISSS, REFERENTE A LAS **CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, PREVIAMENTE VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, SEGÚN OFICIO N° 242 DE LA DIVISIÓN MARCO DE GASTOS DE MEDIANO PLAZO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) APROBAR LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE (SEGÚN OFICIO N° 242):

A) PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

- i. ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR
- ii. ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER
- iii. SOSTENIBILIDAD DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SEGURO SOCIAL
- iv. REDUCCIÓN DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
- v. PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
- vi. ATENCIÓN INTEGRAL POR LESIONES DE CAUSA EXTERNA

- vii. PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ADECUADO DE LA NIÑEZ
- viii. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGO LABORAL
- ix. PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
- x. GARANTIZAR LOS BENEFICIOS PREVISIONALES

B) ASIGNACIONES NO PROGRAMABLES:

1. FONDOS PARA LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.

C) ACCIÓN CENTRAL:

1. GESTIÓN DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL.

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DARBE Y GERENCIA UPISSS EJECUTEN LAS ACCIONES PREPARATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS CON ENFOQUE DE RESULTADOS DEL ISSS, CONFORME LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA EL MINISTERIO DE HACIENDA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel para resolver el recurso interpuesto por "**PROYECTOS ELECTROMECAÑICOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**", en contra de la adjudicación de los códigos A700415 (1), A700417, A700419 (1), A700419 (2), A700421 (1) A700418(3) Y A700428; contenidos en la Licitación Pública N° **G-063/2016-P/2017** denominada: "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**".

El relator de la comisión manifestó que el ingeniero Raúl E. Muñoz Arévalo, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis efectuado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Proyectos Electromecánicos de Oriente, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos A700415 (1), A700417, A700419 (1), A700419 (2), A700421 (1) A700418(3) Y A700428; contenidos en la Licitación Pública N° **G-063/2016-P/2017** denominada: "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**". Explicó que en vista de contar con los argumentos vertidos por la recurrente y la adjudicada, los miembros de

la Comisión Especial de Alto Nivel, procedieron a revisar los documentos contenidos en los expedientes correspondientes a la Licitación Pública N° **G-063/2016-P/2017**, y se concluye que el subnumeral 1.2., solicita evidencia de la marca de los equipos ofertados con al menos una norma de las enunciadas en los literales de la “a” a la “g” y en ninguna de ellas aparece como norma ARHI que enuncia en su argumento la recurrente. Así mismo se verificó que la Comisión Evaluadora de Ofertas agrega un ítem para verificar este cumplimiento, detallado en los folios 0002089, 0002092, 0002095, 0002096, 0002097, 0002100 y 0002102, de las especificaciones técnicas del equipo, la CEO relaciona los números de folio donde se encuentra la evidencia de la norma de la marca del equipo ofertado. Por ejemplo, en los folios número 0001035, 0001877 (evidencia de norma ARI) y 0000716, 0001590 (evidencia de norma ASHRAE), donde Proyectos Electromecánicos de Oriente, S.A. de C.V. (recurrente) y M.P. Service, S.A. de C.V. (adjudicataria), presentan documentación igual como cumplimiento a lo exigido en la base de licitación relacionada. Cabe mencionar que 6 de los códigos adjudicados son menor en precio contra la oferta de la sociedad recurrente. Por lo anterior concluimos que los códigos adjudicados A700415 (1), A700417, A700419(1), A700419(2), A700421(1), A700418(3) Y A700428, a la empresa M.P. Service, S.A. de C.V., cumplen de conformidad al subnumeral 1.2 del numeral romano III oferta técnica y especificaciones de lo solicitado de la base de licitación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0445.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL 15 DE MARZO DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, EL 06 DE MARZO DE 2017, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A700415 (1), A700417, A700419 (1), A700419 (2), A700421(1), A700418(3) Y A700428**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700415 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48.000 BTU/H	10	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4/LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	10	\$ 3,090.01	\$ 30,900.10
A700417	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60.000 BTU/H	8	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA060S4/LXGUCMD060100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	8	\$ 3,503.92	\$ 28,031.36
A700419 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4-CBX25UH-048	1	\$ 4,433.75	\$ 4,433.75
A700419 (2)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	LENNOX	13ACXN048-230-CBX25UH-048	1	\$ 5,831.78	\$ 5,831.78
A700421 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4/LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	1	\$ 12,206.97	\$ 12,206.97
TOTALES							21 EQUIPOS		\$81,403.96

A700417 Y A700419, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL

A700415 Y A700421, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL

A. DOS (2) CÓDIGOS (2 EQUIPOS) RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700418 (3)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 11,453.69	\$ 11,453.69
A700428	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS PARA AREA ESTERIL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 12,595.00	\$ 12,595.00
TOTALES							2 EQUIPOS		\$24,048.69

A700418, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL

A700428, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-063/2016-P/2017 DENOMINADA: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS", ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD M.P. SERVICE, S.A. DE C.V., SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0264.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3719, DEL 20 DE FEBRERO DE 2017, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LOS CÓDIGOS A700415 (1), A700417, A700419 (1), A700419(2), A700421(1), A700418(3) Y A700428 CON DESCRIPCIÓN ARRIBA DETALLADOS, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-063/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, EXPONEMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE “PROYECTOS ELECTROMECAÑICOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.”:

“...QUE SEGÚN SE PUDO CONSTATAR EN EL RECURSO VISTA LOS EQUIPOS OFERTADOS POR M.P. SERVICE S.A. DE C.V., NO CUMPLEN CON LAS NORMAS REQUERIDAS, YA QUE UN SELLO EN EL CATÁLOGO NO DEMUESTRA LA CERTIFICACIÓN Y VIGENCIA DE LA NORMA ARHI U OTRA NORMA, EN LOS CATÁLOGOS QUE PRESENTÓ NO MUESTRA EL NÚMERO DE REFERENCIA Y VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN EN LOS MODELOS OFERTADOS. LES INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE LOS EQUIPOS SON LAS GARANTES Y ACREDITANTES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TIENEN REFERENCIA Y VIGENCIA DE LAS ACREDITACIONES, LAS NORMAS ACREDITAN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, EN LO QUE RESPECTA A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN...”

ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE Y AL ANALIZAR LA BASE DE LICITACIÓN N° G-063/2016-P/2017 QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO, VERIFICAMOS QUE EN EL NUMERAL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA Y EN EL SUBNUMERAL 1.2 LA BASE ESTABLECE: “...**NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA DE AIRES ACONDICIONADOS.**”

EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DE QUE LA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUMPLE CON **AL MENOS UNA** DE LAS SIGUIENTES NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA DE AIRES ACONDICIONADOS

- a) AMCA (AIR MOVEMENT AND CONTROL ASSOCIATION),
- b) ASHRAE (AMERICAN SOCIETY OF HEATING, REFRIGERATION, AND AIR CONDITIONING ENGINEERS),

- c) *ARI (AIR CONDITIONING AND REFRIGERATION INSTITUTE),*
- d) *ASME (AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS),*
- e) *ANSI (AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE),*
- f) *ASTM (AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS),*
- g) *NOM (NORMA OFICIAL MEXICANA)*

REFERENCIAR EN INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA MARCA OFERTADA, EN DONDE MENCIONE QUE CUMPLE CON AL MENOS UNA DE LAS SIETE (7) NORMAS ANTES MENCIONADAS.

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA TÉCNICA.

LAS NORMAS REQUERIDAS SERÁN REVISADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS...”

ESTA COMISIÓN VERIFICA QUE EL SUBNUMERAL 1.2 ARRIBA DETALLADO SOLICITA EVIDENCIA DE LA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CON AL MENOS UNA NORMA DE LAS ENUNCIADAS EN LOS LITERALES DE LA “A” A LA “G” Y EN NINGUNA DE ELLAS APARECE COMO NORMA ARHI QUE ENUNCIA EN SU ARGUMENTO LA RECURRENTE. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS AGREGA UN ÍTEM PARA VERIFICAR ESTE CUMPLIMIENTO, DETALLADO EN LOS FOLIOS 0002089, 0002092, 0002095, 0002096, 0002097, 0002100 Y 0002102 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, LA CEO RELACIONA LOS NÚMEROS DE FOLIO DONDE SE ENCUENTRA LA EVIDENCIA DE LA NORMA DE LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO. POR EJEMPLO, EN LOS FOLIOS NÚMERO 0001035, 0001877 (EVIDENCIA DE NORMA ARI) Y 0000716, 0001590 (EVIDENCIA DE NORMA ASHRAE), DONDE **PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (RECURRENTE) Y M.P. SERVICE, S.A. DE C.V. (ADJUDICATARIA)**, PRESENTAN DOCUMENTACIÓN IGUAL COMO CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN RELACIONADA.

CABE MENCIONAR QUE 6 DE LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS SON MENOR EN PRECIO CONTRA LA OFERTA DE LA SOCIEDAD RECURRENTE.

POR LO ANTERIOR CONCLUIMOS QUE LOS CÓDIGOS ADJUDICADOS A700415 (1), A700417, A700419(1), A700419(2), A700421(1), A700418(3) Y A700428 A LA EMPRESA

M.P. SERVICE, S.A. DE C.V. CUMPLEN DE CONFORMIDAD AL SUBNUMERAL 1.2 DEL NUMERAL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A LOS PRINCIPIOS RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, LEGALIDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1º.) MANTENER LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700415 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48.000 BTU/H	10	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4/LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	10	\$ 3,090.01	\$ 30,900.10
A700417	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60.000 BTU/H	8	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA060S4/LXGUCMD060100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	8	\$ 3,503.92	\$ 28,031.36
A700419 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4-CBX25UH-048	1	\$ 4,433.75	\$ 4,433.75
A700419 (2)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	LENNOX	13ACXN048-230-CBX25UH-048	1	\$ 5,831.78	\$ 5,831.78
A700421 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4/LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	1	\$ 12,206.97	\$ 12,206.97
TOTALES							21 EQUIPOS		\$81,403.96

A700417 Y A700419, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL

A700415 Y A700421, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL

A. DOS (2) CÓDIGOS (2 EQUIPOS) RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700418 (3)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 11,453.69	\$ 11,453.69
A700428	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS PARA AREA ESTERIL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 12,595.00	\$ 12,595.00
TOTALES							2 EQUIPOS		\$24,048.69

A700418, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL

A700428, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-063/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE**

ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS” SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0264.FEB., CONTENIDOS EN EL ACTA NÚMERO 3719, DEL 20 DE FEBRERO DE 2017.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS A700415 (1), A700417, A700419 (1), A700419(2), A700421(1), A700418(3) Y A700428,** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700415 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 48,000 BTU/H	10	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4/LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	10	\$ 3,090.01	\$ 30,900.10
A700417	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60,000 BTU/H	8	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA060S4/LXGUCMD060100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	8	\$ 3,503.92	\$ 28,031.36
A700419 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4-CBX25UH-048	1	\$ 4,433.75	\$ 4,433.75
A700419 (2)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 4 TONELADAS PARA AREA NORMAL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA (1)	LENNOX	13ACXN048-230-CBX25UH-048	1	\$ 5,831.78	\$ 5,831.78
A700421 (1)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 10 TONELADAS PARA AREA DE SALUD	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	TSA048S4/LXGUCMD048100P20-3 (MODELO DE UE SEGÚN OFERTA TÉCNICA)	1	\$ 12,206.97	\$ 12,206.97
TOTALES							21 EQUIPOS		\$81,403.96

A700417 Y A700419, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL

A700415 Y A700421, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL

B. DOS (2) CÓDIGOS (2 EQUIPOS) RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA (HASTA POR)	PRECIO UNITARIO (\$)	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A700418 (3)	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 2	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 11,453.69	\$ 11,453.69
A700428	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL DE 7.5 TONELADAS PARA AREA ESTERIL	1	M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.	BASICA	LENNOX	KCA092S4BN1Y	1	\$ 12,595.00	\$ 12,595.00
TOTALES							2 EQUIPOS		\$24,048.69

A700418, SE ADJUDICA DE FORMA PARCIAL

A700428, SE ADJUDICA DE FORMA TOTAL

DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-063/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0264.FEB., CONTENIDOS EN EL ACTA NÚMERO 3719, DEL 20 DE FEBRERO DE 2017; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Opinión jurídica encomendada referente a la solicitud de arreglo directo presentada por **Falmar, S.A. de C.V.**, en relación al contrato N° **Q-303/2014**, derivado de la licitación pública N° **Q-054/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo N° **2017-0363.MZO**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos A. Escobar, colaborador del departamento jurídico de gestión administrativa, presentó la opinión jurídica encomendada referente a la solicitud de arreglo directo presentada por **Falmar, S.A. de C.V.**, en relación al contrato N° **Q-303/2014**, derivado de la licitación pública N° **Q-054/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #**2017-0363.MZO**. Explicó que la contratista en su escrito, manifiesta que se le atribuye rechazo de calidad en el producto suministrado e identificado con el código **7013110 “polividona iodada 10% solución acuosa”**, de lo cual se le ha solicitado entere a ISSS el monto correspondiente a las cantidades rechazadas. Comentó que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- en su Art. 161, sujeta a sede judicial la resolución de diferencias o conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos, salvo pacto expreso de sometimiento a métodos alternativos de resolución de conflicto; y siendo que el contrato antes citado, específicamente la cláusula XVII, somete a arreglo directo la resolución de cualquier conflicto entre las partes suscitada en la ejecución de éste, se recomienda que el ISSS acepte el arreglo directo planteado por la referida sociedad, a efecto de deliberar y dar solución -si es que así corresponde.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en su oportunidad presentó el punto y la administración lo tomó en cuenta, ya que solicito tomar en consideración apoyarse con el personal de nosocomiales del Hospital General, porque son ellos los que detectaron el problema. Aclaró que no está en contra del punto pero es necesario tener el apoyo de nosocomiales.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar dar por recibido el informe y aceptar al arreglo directo. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0446.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y ANALIZAR EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **FALMAR, S.A. DE C.V.**, EN EL QUE SOLICITA SOMETER A **ARREGLO DIRECTO** DIFERENCIAS SUSCITADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **Q-303/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-054/2014**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ACEPTAR LA SOLICITUD DE **ARREGLO DIRECTO** PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **FALMAR, S.A. DE C.V.**; 3º) INTEGRAR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA DICHO PROCESO, CON LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:**

NOMBRE	CARGO
Lic. Jose A. Ortiz Herrera	Jefe de la Unidad Jurídica
Ing. Natalia M. Henríquez	Jefe Departamento de Almacenes y Distribución
Licda. Clarissa Esther Borja Orantes	Jefe Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos
Dr. Nahum O. Somoza Mendez	Jefe Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros.

4º) AUTORIZAR A DICHA REPRESENTACIÓN, PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN LEGAL Y CONVENIENTE AL ISSS, RESPECTO DE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE **FALMAR, S.A. DE C.V.**; 5º) INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SOBRE LAS RESULTAS DE DICHO PROCESO; 6º) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 3.4.6.** Solicitud de informe sobre el proceso de demanda interpuesta por derechohabientes, usuarios de nefrología, el día 15 de marzo de 2017, por cambio de medicamentos e informe sobre otros procesos, presentada por el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector empleador.

El relator de la comisión manifestó que el ingeniero Santamaría Molina, informó que el día 15 de marzo de 2017, se enteró a través de los medios de comunicación que un grupo de derechohabientes, usuarios de nefrología se habían presentado a las afueras de la fiscalía para presentar una demanda en contra del Director General de la Institución y en contra de la Junta de Vigilancia, por lo cual consideró de importancia que se actualice al Consejo Directivo sobre el estatus de ésta demanda y de otras que se le siguen al Instituto; puesto que muchas veces los miembros del Consejo se dan cuenta de las mismas hasta que éstas finalizan.

Agregó que en la comisión de trabajo el señor Director General, explicó que esta es una cadena de acontecimientos que tiene su historia, los derechohabientes presentaron un amparo a la Corte Suprema de Justicia y la Sala admitió la demanda indicando como medida cautelar que se les diera a los pacientes el tratamiento adecuado para su padecimiento, sin detallar uno en específico. Explicó que se le ha hecho llegar a la Corte la información para que en base a las especificaciones técnicas se demuestre si el producto es adecuado o no, pero hasta el momento la CSJ no se ha pronunciado y por ello es que se presentaron a la fiscalía. El doctor Cea Rouanet se comprometió a presentar al Consejo Directivo, el estatus de las demandas activas contra el Instituto y el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

- 4.1.** Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión, presentado por la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A970202**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Siemens Healthcare, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: la licenciada Ada María Zepeda Herrera, licenciado Francisco Menjivar y licenciado Oscar Arnulfo Hernández, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y señor Gerardo Espinoza, representante de la UACI.

La licenciada Ada María Zepeda Herrera, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, dio a conocer el análisis realizado respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A970202** “*sistema de rayos x para mamografía diagnostica digital*”, contenido en la Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017 denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, a favor de la sociedad **Siemens Healthcare, S.A.**

Explicó que con base en el análisis realizado esta Comisión Especial de Alto Nivel al revisar los documentos sobre las facultades establecidas en el acuerdo #2017-0337.MZO., contenido en el acta N° 3721, del 6 de marzo de 2017, por medio del cual les hizo el respectivo nombramiento, hacen las siguientes consideraciones:

1. Se revisó el expediente de la Licitación Pública, comprobándose que, tanto la empresa recurrente Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.; como la adjudicada Siemens Healthcare S.A.; cumplieron con los requerimientos administrativos, legales y técnicos; tal y como se constata en los resultados de las evaluaciones técnicas y financieras que constan en el mismo. Es decir, que los argumentos señalados en su escrito de impugnación por la empresa Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., no son válidos; puesto que si bien se corroboró que en los certificados Normas ISO 13485 referente a dispositivos médicos, o ISO 90001, Normas CE (Comunidad Europea), Certificado FDA, concernientes al equipo ofertado por la adjudicada, no fueron extendidos de manera particular para equipos de mamografía digital; **está incorporó a su oferta la carta PMA**, certificado incluido en el numeral 1.3 Certificado del fabricante de los equipos ofertados que evidencien el cumplimiento de las normas internacionales de manufactura, demostrando con ello que la recomendación de la CEO está ceñida a los aspectos técnicos requeridos en la base de licitación, al tener la acreditación de cumplimiento conforme al informe emitido por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS - DACABI.
2. En ese orden de ideas resulta preciso establecer lo concluido por la Sala de lo Contencioso Administrativo en sentencia referenciada “167-S-2003”; que en extracto pronunció: “...en materia de licitaciones, el pliego de condiciones o bases de licitación conforma los límites específicos a los que, tanto la Administración como los ofertantes deben ceñirse, en palabras del doctrinario argentino Roberto Dromí: ***“El pliego de condiciones es el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante,***

en las cuales se especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto), las pautas que regirán el contrato a celebrarse, los derechos y obligaciones de los oferentes y del futuro contratista (relación jurídica) y las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento)". (Roberto Dromí, Derecho Administrativo, Ciudad Argentina Editorial de Ciencia y Cultura, Buenos Aires, Argentina, 2001, Pág. 398).

3. Respecto al argumento que la empresa adjudicada presentó la carta de oferta económica con la referencia Licitación Pública N° Q-061/2015-P/2016 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", siendo la correcta Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; es preciso establecer que se prevé que fue un error en la digitación de los años puesto que la denominación de la misma es correcta; aunado a lo anterior la empresa adjudicada presentó la declaración jurada en la que se establece el objeto de participar en la Licitación Pública N° Q-061/2016-P/2017 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", y que toda la información proporcionada en la oferta económica y técnica que presenta es verdadera.
4. También es oportuno decir sobre el cuestionamiento realizado por la sociedad Siemens Healthcare S.A., relacionado con la admisibilidad del recurso de revisión; que estando establecido el Recurso de Revisión en la LACAP y su Reglamento, dicho recurso constituye un derecho a favor de los particulares que adquiere connotación constitucional permitiendo a éstos el acceso a la posibilidad de un segundo examen, por lo que al admitir, tramitar y resolver los recursos de revisión que se interponen dentro del plazo y forma establecidas en la LACAP, el Instituto no violenta dicha Ley, al contrario cumple a cabalidad con la misma garantizando además el acceso de los particulares a los medios impugnativos legalmente contemplados. Es importante aclarar que a este momento ya precluyó la etapa para analizar la admisión del recurso presentado, por lo que únicamente como Comisión nos compete recomendar al Consejo Directivo, que ordene a quien corresponda, analicen con mayor acuciosidad los escritos de interposición de recursos de revisión presentados, ciñéndose para la admisibilidad de los mismos a los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

De lo anterior esta Comisión Especial de Alto Nivel es de la opinión, que la presente recomendación está apegada a derecho conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 inciso segundo de la LACAP; considerando lo expuesto anteriormente, recomienda al Consejo Directivo lo siguiente:

Confirmar la adjudicación del código siguiente:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
A970202	SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA DIGITAL	EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	SIEMENS	ALEMANIA	MAMMOMAT ISNPIRATION	1	\$368041.7700	\$368041.77

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aceptar la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0447.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO #2017-0336.MZO., CONTENIDO EN ACTA N° 3721, DEL 6 DE MARZO DE 2017, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A970202 SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DIGITAL**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SIEMENS HELATHCARE, S.A.**, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0272.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3719, DEL 20 DE FEBRERO DE 2017, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

I. ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

LAS BASES DE LICITACIÓN SOLICITAN EL SU NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA: SUB-NUMERAL 1.3 CERTIFICADO DEL

FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA. EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL EQUIPO OFERTADO Y PODRÁ SER UNO DE LOS SIGUIENTES:

1.3.1 CUMPLIMIENTO DE ÚLTIMA VERSIÓN DE NORMAS ISO 13485 REFERENTE A DISPOSITIVOS MÉDICOS, O ISO 90001.

1.3.2 CUMPLIMIENTO DE NORMAS CE (COMUNIDAD EUROPEA).

1.3.3 CERTIFICADO FDA O CARTA PMA.

LA EMPRESA ADJUDICADA SIEMENS HEALTHCARE S.A. OFERTÓ PARA EL CÓDIGO A970202 “SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA DIGITAL” EL EQUIPO MODELO MAMMOMAT INSPIRATION, EN EL CUAL AL REALIZAR LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE IDENTIFICÓ LO SIGUIENTE:

PARA EL CERTIFICADO ISO (FOLIOS DEL 1401 AL 1408) PRESENTADO NO DETALLA QUE DICHO CERTIFICADO ESTE EXTENDIDO PARA EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA DIGITAL, DICHO CERTIFICADO HACE MENCIÓN A OTROS PRODUCTOS PERO NO ABARCA LOS PRODUCTOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PARA ESTOS CÓDIGOS NI OFERTADOS POR EL PROVEEDOR.

PARA EL CERTIFICADO CE (FOLIOS 1352 AL 1355) PRESENTADO NO DETALLA QUE DICHO CERTIFICADO ESTE EXTENDIDO PARA EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA DIGITAL CON TOMOSÍNTESIS, DICHO CERTIFICADO HACE MENCIÓN A OTROS PRODUCTOS PERO NO ABARCA LOS PRODUCTOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PARA ESTE CÓDIGO NI OFERTADOS POR EL PROVEEDOR.

PARA EL CERTIFICADO FDA (FOLIOS DEL 1366 AL 1369) PRESENTADO, PARA EL CÓDIGO A970202 “SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA DIGITAL” EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS BASES, SE DESCRIBE EN EL PUNTO NÚMERO 1.1 “EQUIPO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍA DIGITAL QUE REALICE TAMIZAJE, ESTEREOTAXIA, TOMOSÍNTESIS...”, EN EL CERTIFICADO FDA PRESENTADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA, ESPECÍFICAMENTE EN EL FOLIO 1368 REVERSO, DESCRIBE LAS INDICACIONES PARA SU USO Y NO DETALLA QUE EL EQUIPO OFERTADO POR LA EMPRESA SIEMENS HEALTHCARE S.A. ESTÉ INDICADO EL USO DE LA FUNCIÓN TOMOSINTESIS, LO CUAL SE RATIFICA NUEVAMENTE EN EL FOLIO 1366 REVERSO, EL CERTIFICADO AMPARA EXCLUSIVAMENTE LAS FUNCIONES

DE SCREENING (DIAGNOSTICO) Y BIOPSIA, PERO NO CERTIFICA EL PROCESO DE TOMOSÍNTESIS QUE ES REQUISITO FUNDAMENTAL PARA ESTE CÓDIGO.

ES DE HACER CONSTAR QUE LA BASE CUANDO SOLICITA UNO DE LOS TRES DOCUMENTOS 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 SE REFIERE A DOCUMENTOS QUE TENGAN RELACIÓN INTRÍNSECA CON EL PRODUCTO OFERTADO EN TAL SENTIDO, EL SISTEMA OFERTADO POR LA EMPRESA SIEMENS HEALTHCARE S.A. DEBIÓ HABER PRESENTADO EN SU OFERTA UN DOCUMENTO EMITIDO POR LA FDA IDÓNEO AL EQUIPO OFERTADO QUE INDIQUE EL USO DEL SISTEMA CON LA FUNCIÓN DE TOMOSÍNTESIS.

CON LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE SIEMENS HEALTHCARE S.A. NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SIENDO POR LO TANTO MÁS BAJA SU PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN PUES CARECE DEL DOCUMENTO TÉCNICO IDÓNEO QUE AVALE SU CAPACIDAD Y EFICACIA PARA EL CUAL ES REQUERIDO Y POR LO TANTO INCUMPLE CON PRESENTAR EL REQUISITO DE AL MENOS UN CERTIFICADO DEL FABRICANTE QUE CUBRA UN EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL CON TOMOSÍNTESIS, REQUISITO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR ENDE SU OFERTA PARA ESTE RENGLÓN NO DEBE DE SER CONSIDERADA.

POR OTRA PARTE LAS BASES DE LICITACIÓN SOLICITAN EN EL ROMANO IV. OFERTA ECONÓMICA SUBNUMERAL 1.1 "PRESENTAR CARTA DE OFERTA CONTENIENDO EL MONTO GLOBAL DE LA OFERTA", LA EMPRESA ADJUDICADA SIEMENS HEALTHCARE S.A. PRESENTÓ EN EL FOLIO 1810, UNA CARTA DE MONTO TOTAL DE LA OFERTA DIRIGIDA AL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA Q-061/2015-P/2016" SIENDO EL PROCESO CORRECTO EN EL QUE SE ENCONTRABA PARTICIPANDO "LICITACIÓN PÚBLICA Q-061/2016-P/2017" LO QUE IMPLICA LA OMISIÓN DEL DOCUMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA, EL CUAL LAS BASES DE LICITACIÓN NO PROPORCIONABA LA OPCIÓN DE SUBSANACIÓN O REEMPLAZO POR ALGÚN ERROR, TACHADURA O ENMENDADURA, O LA OPCIÓN QUE SI BIEN HAY UN ERROR SE PODRÍA TOMAR OTRO DOCUMENTO COMO INDICADOR DEL MONTO GLOBAL DE LA OFERTA, ANTE TAL SENTIDO ES DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE POR SER UN DOCUMENTO ESENCIAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, EL CUAL PONE EN VENTAJA O DESVENTAJA UN OFERENTE FRENTE A OTRO, PUES AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS, LA OFERTA ECONÓMICA ES UN FACTOR DE COMPETENCIA ENTRE LAS PARTES, LA CUAL NO PUEDE SER MODIFICADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA; EN TAL

SENTIDO LA EMPRESA SIEMENS HEALTHCARE S.A., OFERTÓ PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA Q-061/2015-P/2016" Y NO PARA LA "LICITACIÓN PÚBLICA Q-061/2016-P/2017"; POR LO TANTO NO EXISTE OFERTA ECONÓMICA QUE OFERTAR, SIENDO LO ANTERIOR UN ELEMENTO ESENCIAL DE LA OFERTA, CON LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUMPLE CON EL DOCUMENTO ESENCIAL DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA; LO CUAL IMPLICA UNA DESCALIFICACIÓN Y POR LO TANTO NO DEBIÓ SER EVALUADA EN TODO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN

I. MANDADO OÍR QUE FUE A LA SOCIEDAD SIEMENS HELATHCARE, S.A.

AL EXAMINAR EL RECURSO INTERPUESTO POR DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. NOS PERCATARNOS QUE EL MISMO NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE PARA SU ADMISIÓN Y TRÁMITE. LOS REQUISITOS LEGALES ESTÁN CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 LACAP Y 71 RELACAP, EN ESOS REQUISITOS ES EVIDENTE QUE HA FALLADO EL ESCRITO PRESENTADO POR DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. TAL COMO LO EXPONEMOS A CONTINUACIÓN:

1. EL ESCRITO NO ESTA DIRIGIDO AL CONSEJO DIRECTIVO:

COMO SE EVIDENCIA EN LA PRIMERA PÁGINA DEL ESCRITO, ÉSTE ESTÁ DIRIGIDO AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, NO ESTÁ DIRIGIDO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

AL NO ESTAR DIRIGIDO AL FUNCIONARIO QUE CORRESPONDE, EN EL PRESENTE CASO A UN ÓRGANO COLEGIADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SALVADOREÑA, EL ESCRITO NO PUEDE SER RESUELTO POR UNA ENTIDAD A LA CUAL NO ESTÁ DIRIGIDO. Y TAMPOCO PUEDE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS ASUMIR LA VOLUNTAD DEL RECURRENTE.

2. FALTA DE INDICACIÓN PRECISA DEL ACTO CONTRA EL QUE RECURRE:

EL RECURRENTE NO HA IDENTIFICADO PRECISAMENTE EL ACTO CONTRA EL QUE SE RECURRE, PUES NO HA PUESTO NI LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN, NI EL ACTA EN DONDE ESTÁ CONTENIDO NI MUCHO MENOS EL NÚMERO DE ACUERDO, TAMPOCO HA DICHO QUE RECURRE DE UN CÓDIGO DETERMINADO, SI BIEN SE PUEDE ENTENDER POR MEDIO DEL CONTEXTO DEL ESCRITO, ES UN REQUISITO

LEGALMENTE EXIGIDO EN LA LACAP Y EL RELACAP QUE TAMBIÉN SE INCUMPLIÓ Y QUE DEBE PROVOCAR LA INADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.

3. FALTA DE INDICACIÓN PRECISA DE LAS RAZONES DE DERECHO QUE FUNDAMENTAN EL RECURSO:

ES EVIDENTE QUE SI BIEN INDICA RAZONES DE HECHO, QUE LUEGO PASAREMOS A VALORAR, EN NINGÚN MOMENTO ESTABLECE CUALES SON LAS RAZONES DE DERECHO QUE FUNDAMENTAN EL RECURSO., POR EJEMPLO NO HA DICHO QUE EXISTIÓ VIOLACIÓN A UN ARTÍCULO DETERMINADO, SEA DE LA LACAP DEL RELACAP O DE CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL DE CARÁCTER GENERAL.

4. NO EXISTE UNA PETICIÓN CONCRETA REALIZABLE

FALLÓ OTRA VEZ DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. EN SU PETICIÓN, PUES SI BIEN PIDIÓ LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SIEMENS HEALTHCARE S.A. - SIN HABER DADO NI FUNDAMENTO FÁCTICO NI JURÍDICO PARA HACERLO -, SIN EMBARGO, NO PIDIÓ DE FORMA ESPECÍFICA UN CÓDIGO SINO QUE PIDIÓ UNA COSA IMPOSIBLE: LA ADJUDICACIÓN DE TODA LA LICITACIÓN.

EN ESE SENTIDO, ES IMPOSIBLE ACCEDER A LA PETICIÓN DE DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. PUES ES IMPOSIBLE ADJUDICAR TODA LA LICITACIÓN PÚBLICA A DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., Y LA RAZÓN ES EVIDENTE: EXISTEN CÓDIGOS QUE YA FUERON CONTRATADOS Y HASTA EXISTE UN CÓDIGO QUE SE DECLARÓ DESIERTO.

5. NO EXISTE CLARIDAD EN QUÉ CARÁCTER FIRMA LA PETICIONARIA

LLAMA LA ATENCIÓN QUE LA FIRMANTE DEL ESCRITO DICE SER GERENTE INSTITUCIONAL LEGAL DE DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. CUYA PERSONERÍA DICE COMPROBAR CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE, PERO AL FINAL DEL ESCRITO FIRMA Y COLOCA SELLOS DE ABOGADO Y NOTARIO.

LOS ARGUMENTOS ADUCIDOS POR DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE AL MENOS UNA DE LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD SOLICITAS POR LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL SIGUIENTE NUMERAL:

1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA:

1.3 CERTIFICADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA.

EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL EQUIPO OFERTADO Y PODRÁ SER UNA DE LOS SIGUIENTES:

1.3.1 CUMPLIMIENTO DE ÚLTIMA VERSIÓN DE NORMAS ISO 13485 REFERENTE A DISPOSITIVOS MÉDICOS, O ISO 90001.

1.3.2 CUMPLIMIENTO DE NORMAS CE (COMUNIDAD EUROPEA).

1.3.3 CERTIFICADO FDA O CARTA PMA.

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. ADUCE SOLAMENTE EN SU PROPIA OPINIÓN QUE EL EQUIPO OFERTADO NO CUMPLE CON NINGUNA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, LO CUAL ES TOTALMENTE FALSO COMO SE EXPONDRÁ Y DEMOSTRARÁ A CONTINUACIÓN:

1.3.1 CUMPLIMIENTO DE ÚLTIMA VERSIÓN DE NORMAS ISO 13485 REFERENTE A DISPOSITIVOS MÉDICOS, O ISO 90001.

EN CUANTO A ESTE PUNTO CONFIRMAMOS QUE LOS CERTIFICADOS ISO 13485 PRESENTADOS EN NUESTRA OFERTA EN LOS FOLIOS 374 A 380 SE ENCUENTRAN VIGENTE, SON ACORDES AL PAÍS DE ORIGEN DEL EQUIPO OFERTADO EL CUAL ES ALEMANIA Y SÍ EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA INTERNACIONAL EN CUANTO AL “DISEÑO Y DESARROLLO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE SISTEMAS DE IMAGEN Y DE TERAPIA, Y EL HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADO” LO CUAL ES CERTIFICADO POR LA EMPRESA TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH.

DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. AFIRMA TENDENCIOSAMENTE QUE EL CERTIFICADO NO ABARCA LOS PRODUCTOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN Y EN ALGÚN LADO DEBERÍA MENCIONAR “EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA DIGITAL” SOLAMENTE PORQUE EL DE ELLOS SI LO DICE, SIN EMBARGO, HACE CASO OMISO QUE NUESTRO CERTIFICADO SI ENGLOBA DE UNA MANERA GENERAL A LOS SISTEMAS DE IMAGEN Y EL HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADO MANUFACTURADOS EN LAS FÁBRICAS DE SIEMENS MENCIONADAS. UN EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL ES UN SISTEMA DE IMAGEN PARA EL TEMA QUE NOS ATAÑE.

ADICIONALMENTE SE HACE NOTAR QUE DENTRO DE LOS “SISTEMAS DE RAYOS X” MENCIONADOS PARA LA UNIDAD DE NEGOCIOS D XP (X-RAY PRODUCTS) DETALLADOS EN LOS CERTIFICADOS ISO 13485, SE ENCUENTRAN LOS SISTEMAS DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIGITAL INCLUYENDO EL HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADOS TAL COMO LA OPCIÓN TOMOSÍNTESIS Y OTRAS. ADICIONALMENTE INCLUYEN LOS SISTEMAS DE RADIOGRAFÍA, SISTEMAS DE FLUROSCOPIA, SISTEMAS DE RAYOS X PARA UROLOGÍA Y SISTEMAS PORTÁTILES DE RAYOS X. PARECE QUE LOS SEÑORES DE DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. NO SABEN QUE UN EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA DIGITAL ES EFECTIVAMENTE UN “SISTEMA DE RAYOS X” OBVIAMENTE POR SU PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO Y DE HECHO ASÍ LO CONFIRMA EL NOMBRE DEL CÓDIGO LICITADO POR EL ISSS “SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIAGNOSTICA DIGITAL”, POR LO TANTO, NUESTRO CERTIFICADO CUBRE TOSO SISTEMA DE RAYOS X PRODUCIDO POR SIEMENS EN LAS FÁBRICAS DETALLADAS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LOS CERTIFICADOS ISO 13485 SI CUMPLEN Y ESTÁN CONFORME CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LO CUAL YA FUE CONFIRMADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DEL ISSS EN SU CUADRO DE EVALUACIÓN DEL FOLIO 4135 DEL EXPEDIENTE.

1.3.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CE (COMUNIDAD EUROPEA)

EN CUANTO A ESTE PUNTO CONFIRMAMOS QUE LOS CERTIFICADOS CE PRESENTADOS EN NUESTRA OFERTA EN LOS FOLIOS 426 A 429 SE ENCUENTRAN VIGENTES, SON ACORDES AL PAÍS DE ORIGEN DEL EQUIPO OFERTADO EL CUAL ES ALEMANIA Y SÍ EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA INTERNACIONAL EN CUANTO A QUE EL FABRICANTE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA EL “DISEÑO, MANUFACTURA E INSPECCIÓN FINAL DE LOS DISPOSITIVOS CORRESPONDIENTES...” PARA LAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS DE “SISTEMAS DE IMAGEN, SISTEMAS DE TERAPIA Y SISTEMAS ROBÓTICOS DE NAVEGACIÓN QUIRÚRGICA Y EL HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADA” LO CUAL ES CERTIFICADO POR LA EMPRESA TÜV SÜD PRODUCT SERVICE GMBH.

DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. AFIRMA TENDENCIOSAMENTE QUE EL CERTIFICADO NO ABARCA LOS PRODUCTOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN Y EN ALGÚN LADO DEBERÍA DETALLAR “EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA DIGITAL CON TOMOSÍNTESIS” A PARTIR DE UN NUEVO CERTIFICADO QUE ANEXARON EN SU RECURSO, QUE NO FUE PUESTO A NUESTRAS VISTAS Y QUE NO FUE PRESENTADO JUNTO CON SU OFERTA, SIN EMBARGO, NUESTRO CERTIFICADO ENGLOBA DE UNA MANERA GENERAL A LOS SISTEMAS DE IMAGEN Y EL HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADO, MANUFACTURADOS EN FÁBRICAS DE SIEMENS MENCIONADAS. UN EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL ES UN SISTEMA DE IMAGEN PARA EL TEMA QUE NOS ATAÑE Y LA TOMOSÍNTESIS ES UN HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADO.

ADICIONALMENTE SE HACE NOTAR QUE DENTRO DE LOS “SISTEMAS DE RAYOS X” MENCIONADOS PARA LA UNIDAD DE NEGOCIOS XP (X-RAY PRODUCTS) DETALLADOS EN LOS CERTIFICADOS CE, SE ENCUENTRAN SISTEMAS DE RAYOS X PARA MAMOGRAFÍA DIGITAL INCLUYENDO EN HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADOS TAL COMO LA OPCIÓN DE TOMOSÍNTESIS Y OTRAS. ADICIONALMENTE INCLUYEN LOS SISTEMAS DE RADIOGRAFÍA, SISTEMAS DE FLUROSCOPIA, SISTEMAS DE RAYOS X PARA UROLOGÍA Y SISTEMAS PORTÁTILES DE RAYOS X.

1.3.3 CERTIFICADO FDA O CARTA PMA

AQUÍ DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. PRETENDE MEZCLAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 1.1 EN EL QUE SE REQUIERE SE DEMUESTREN QUE EL EQUIPO OFERTADO REALICE VARIAS FUNCIONES ENTRE ELLAS LA DE TOMOSÍNTESIS, POR LO QUE SEGÚN ELLOS TENDRÍA QUE MENCIONARSE EN LA CARTA PMA DEL FDA, LO CUAL NO ES CORRECTO YA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE TOMOSÍNTESIS ESTÁ COMPROBADA Y REFERENCIADA EN NUESTRO CATÁLOGO DE DATOS TÉCNICOS DEL MODELO MAMMOMAT INSPIRATION, PÁG. 2, FOLIO 197, DONDE SE EVIDENCIA QUE NUESTRO EQUIPO SI POSEE DICHO REQUERIMIENTO Y ADEMÁS LA TOMOSÍNTESIS SE CLASIFICA COMO UNA OPCIÓN DEL EQUIPO OFERTADO, NO COMO UN EQUIPO O MODELO DIFERENTE.

EN LA CARTA PMA ESTÁ CORRECTAMENTE AMPARADO EL MODELO DEL EQUIPO OFERTADO EL CUAL ES “MAMMOMAT INSPIRATION”, ES DECIR, NI EL NOMBRE NI EL

MODELO DEL EQUIPO CAMBIAN SI SE TIENE O NO LA OPCIÓN DE TOMOSÍNTESIS. POR LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DEL ISSS EMITIÓ LA CONFORMIDAD DE LA CARTA FDA PRESENTADA.

MÁS ADELANTE ADUCE COMO CAUSAL Y FUNDAMENTO DEL RECURSO, UN SIMPLE ERROR DE DIGITACIÓN, DICIENDO QUE SE PUSO LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2015-P/2016 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” AL CUAL NO PODEMOS DARLE MAYOR IMPORTANCIA, PUES ESE DOCUMENTO DENTRO DEL CONTEXTO DE SU MISMO TÍTULO, ES PERFECTAMENTE ENTENDIBLE, PUES ÚNICAMENTE HA EXISTIDO UNA LICITACIÓN PÚBLICA DE “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

II. ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2017-0337.MZO, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3721, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SE REVISÓ EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, COMPROBÁNDOSE QUE, TANTO LA EMPRESA RECURRENTE DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.; COMO LA ADJUDICADA SIEMENS HEALTHCARE S.A.; CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS; TAL Y COMO SE CONSTATA EN LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS QUE CONSTAN EN EL MISMO. ES DECIR, QUE LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS EN SU ESCRITO DE IMPUGNACIÓN POR LA EMPRESA DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. NO SON VÁLIDOS; PUESTO QUE SI BIEN SE CORROBORÓ QUE EN LOS CERTIFICADOS NORMAS ISO 13485 REFERENTE A DISPOSITIVOS MÉDICOS, O ISO 90001, NORMAS CE (COMUNIDAD EUROPEA), CERTIFICADO FDA, CONCERNIENTES AL EQUIPO OFERTADO POR LA ADJUDICADA, NO FUERON EXTENDIDOS DE MANERA PARTICULAR PARA EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA DIGITAL; ESTÁ INCORPORÓ A SU OFERTA LA CARTA PMA, CERTIFICADO INCLUIDO EN EL NUMERAL 1.3 CERTIFICADO

DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA, DEMOSTRANDO CON ELLO QUE LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO ESTÁ CEÑIDA A LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, AL TENER LA ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONFORME AL INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DEL ISSS - DACABI.

2. EN ESE ORDEN DE IDEAS RESULTA PRECISO ESTABLECER LO CONCLUIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SENTENCIA REFERENCIADA "167-S-2003"; QUE EN EXTRACTO PRONUNCIÓ: "...EN MATERIA DE LICITACIONES, EL PLIEGO DE CONDICIONES O BASES DE LICITACIÓN CONFORMA LOS LÍMITES ESPECÍFICOS A LOS QUE, TANTO LA ADMINISTRACIÓN COMO LOS OFERTANTES DEBEN CEÑIRSE, EN PALABRAS DEL DOCTRINARIO ARGENTINO ROBERTO DROMÍ: **"EL PLIEGO DE CONDICIONES ES EL CONJUNTO DE CLÁUSULAS FORMULADAS UNILATERALMENTE POR EL LICITANTE, EN LAS CUALES SE ESPECIFICAN EL SUMINISTRO, OBRA O SERVICIO QUE SE LICITA (OBJETO), LAS PAUTAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO A CELEBRARSE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL FUTURO CONTRATISTA (RELACIÓN JURÍDICA) Y LAS CONDICIONES A SEGUIR EN LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PROCEDIMIENTO)".** (ROBERTO DROMÍ, DERECHO ADMINISTRATIVO, CIUDAD ARGENTINA EDITORIAL DE CIENCIA Y CULTURA, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 2001, PÁG. 398).

3. RESPECTO AL ARGUMENTO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTÓ LA CARTA DE OFERTA ECONÓMICA CON LA REFERENCIA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2015-P/2016 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", SIENDO LA CORRECTA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017 "ADQUISICIÓN, instalación Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; ES PRECISO ESTABLECER QUE SE PREVÉ QUE FUE UN ERROR EN LA DIGITACIÓN DE LOS AÑOS PUESTO QUE LA DENOMINACIÓN DE LA MISMA ES CORRECTA; AUNADO A LO ANTERIOR LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTÓ LA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE ESTABLECE EL OBJETO DE

PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” Y QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA QUE PRESENTA ES VERDADERA.

4. TAMBIÉN ES OPORTUNO DECIR SOBRE EL CUESTIONAMIENTO REALIZADO POR LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE S.A, RELACIONADO CON LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVISIÓN; QUE ESTANDO ESTABLECIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN LA LACAP Y SU REGLAMENTO, DICHO RECURSO CONSTITUYE UN DERECHO A FAVOR DE LOS PARTICULARES QUE ADQUIERE CONNOTACIÓN CONSTITUCIONAL PERMITIENDO A ÉSTOS EL ACCESO A LA POSIBILIDAD DE UN SEGUNDO EXAMEN, POR LO QUE AL ADMITIR, TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE INTERPONEN DENTRO DEL PLAZO Y FORMA ESTABLECIDAS EN LA LACAP, EL INSTITUTO NO VIOLENTA DICHA LEY, AL CONTRARIO CUMPLE A CABALIDAD CON LA MISMA GARANTIZANDO ADEMÁS EL ACCESO DE LOS PARTICULARES A LOS MEDIOS IMPUGNATIVOS LEGALMENTE CONTEMPLADOS. ES IMPORTANTE ACLARAR QUE A ESTE MOMENTO YA PRECLUYÓ LA ETAPA PARA ANALIZAR LA ADMISIÓN DEL RECURSO PRESENTADO, POR LO QUE ÚNICAMENTE COMO COMISIÓN NOS COMPETE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO, QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, ANALICEN CON MAYOR ACUCIOSIDAD LOS ESCRITOS DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS, CIÑÉNDOSE PARA LA ADMISIBILIDAD DE LOS MISMOS A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO.

DE LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL ES DE LA OPINIÓN, QUE LA PRESENTE ESTÁ APEGADA A DERECHO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 INC. SEGUNDO DE LA LACAP.

CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

I. CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL SIGUIENTE CÓDIGO:

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A970202	SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFIA DIAGNOSTICA DIGITAL	EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	SIEMENS	ALEMANIA	MAMMOMAT ISNPIRATION	1	\$368,041.7700	\$368,041.77

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD SIEMENS HEALTHCARE, S. A. EL CÓDIGO A970202, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

N°	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS	MODELO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	A970202	SISTEMA DE RAYOS X PARA MAMOGRAFIA DIAGNOSTICA DIGITAL	EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL	1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	BÁSICA	SIEMENS	ALEMANIA	MAMMOMAT ISNPIRATION	1	\$368,041.7700	\$368,041.77

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-061/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0272.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3719, DEL 20 DE FEBRERO DE 2017; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. [REDACTED], solicita certificación de su expediente laboral, correspondencia intercambiada entre el ISSS y su persona, historial de remuneraciones, cómputo de la proyección de remuneraciones que debió recibir desde su despido a la fecha, y documentación del caso de tratamiento de pacientes no institucionales.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el doctor [REDACTED] quien solicita certificación de su expediente laboral, correspondencia intercambiada entre el ISSS y su persona desde el 1 de septiembre hasta la fecha, historial de todas sus remuneraciones desde que ingresó hasta su despido, cómputo de la proyección de remuneraciones que debió recibir desde su despido a la fecha, y documentación del caso de tratamiento de pacientes no institucionales.

Aclaró que la información que solicita debe requerirla a través de la Oficina de Información y Respuesta Institucional.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la correspondencia e informarle al solicitante que haga la gestión a través de la OIR.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0448.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia la NOTA PRESENTADA POR EL [REDACTED], EN LA CUAL SOLICITA CERTIFICACIÓN DE SU EXPEDIENTE LABORAL, CORRESPONDENCIA INTERCAMBIADA ENTRE EL ISSS Y SU PERSONA, HISTORIAL DE REMUNERACIONES, CÓMPUTO DE LA PROYECCIÓN DE REMUNERACIONES QUE DEBIÓ RECIBIR DESDE SU DESPIDO A LA FECHA, Y DOCUMENTACIÓN DEL CASO DE TRATAMIENTO DE PACIENTES NO INSTITUCIONALES; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR EL DOCTOR YOMAR ROJAIJU VALLEJO MARROQUÍN, DEL 6 DE MARZO DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL DEL ISSS, NOTIFIQUE AL DOCTOR VALLEJO MARROQUÍN QUE LA INFORMACIÓN DEBE SOLICITARLA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA (OIR);** Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. Sala de lo Contencioso Administrativo, notifica la admisión de la demanda interpuesta por **Droguería Pisa, S.A. de C.V.**, por la **declaratoria desierta** de la Licitación Pública N° **G-003/2017-P-2018**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”.**

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio a conocer el escrito enviado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en la cual notifica la admisión de la demanda interpuesta por la sociedad Droguería Pisa, S.A. de C.V., por la declaratoria

desierta de la Licitación Pública N° G-003/2017-P-2018, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA", según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1723.OCT contenido en el acta n° 3700, del 10 de octubre de 2016.

El licenciado Ortiz Herrera informó que la Sala solicita que el ISSS se manifieste respecto a los argumentos de la empresa, ya que fue la única ofertante de la Licitación Pública N° G-003/2017-P-2018, pero por tener incumplimientos fue declarada desierta, por lo que presentaron recurso de revisión, en donde la comisión Especial de Alto Nivel verificó que el estatus de la empresa mantenía incumplimientos no superados y confirmó la declaratoria desierta. Ante la necesidad que tenía el ISSS se contrató el servicio a otra empresa, pero los señalamientos son serios ya que durante la revisión posterior se constató que los incumplimientos de Droguería Pisa, S.A. de C.V., fueron superados, incluso se levantó un acta, pero no se notificó a DACABI, y la empresa solicitó a través de OIR toda la información para presentar su demanda, y tiene dos pretensiones concretas en su demanda: que no siga con un segundo proceso de licitación, se suspenda ese proceso; y se suspenda los efectos que no fueron reportados a DACABI, entonces la Sala antes de pronunciarse quiere escuchar los argumentos del ISSS, los cuales ya fueron remitidos a la Sala, la pretensión de la empresa en la demanda es de cinco millones de dólares; pero se espera que no habrá medida cautelar.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la notificación presentada y que la Unidad Jurídica cumpla con lo requerido por la Sala en el plazo establecido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente

ACUERDO #2017-0449.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia la NOTIFICACIÓN DE LA **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA, S.A. DE C.V.**, POR LA RESOLUCIÓN DE

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-003/2017-P-2018, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTO DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1924.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3705, DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN ANTES REFERIDA DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA RINDA EL INFORME CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. **Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, notifica el sobreseimiento al proceso de amparo clasificado con la referencia N° 771-2015, promovido por el señor [REDACTED].

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio a conocer la notificación enviada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, respecto del sobreseimiento al proceso de amparo clasificado con la referencia N° 771-2015, promovido por el señor [REDACTED], por no favorecerlo con las nivelaciones salariales que le fueron aplicadas a sus colegas con similares puestos de trabajo en el ISSS.

Agregó que la Sala de lo Constitucional resolvió el sobreseimiento del proceso de amparo en referencia.

El doctor Reyes Rodríguez manifestó que realmente hubo omisión porque la interpretación es como se plantea, pero al Director se sobrepasó de forma personal o por asesorías, porque el Consejo Directivo acordó por unanimidad que se nivelara el salario a todos los médicos, por lo que es ilegal no cumplir con dicho acuerdo, porque se cuenta con el dinero que se aprobó, aunque el solicitante perdió, pero no se cumple con el juramento que se hace de cumplir con las leyes y que serán imparciales, ya que se tuvo falta de ética y de moralidad.

El doctor Rivera Ticas dio lectura al acuerdo tomado en su oportunidad por el Consejo Directivo, que dice: dar por recibida la propuesta de complemento salarial pendiente al gremio médico, como resultado final de los acuerdos obtenidos de las reuniones efectuadas en mesa de negociación con los representantes del Sindicato de Médicos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (SIMETRISSS) desde el dos mil trece; así como, el ajuste salarial para los médicos con funciones de jefatura propuesto por la Dirección General. Aclaró que la propuesta no fue presentada por SIMETRISSS, sino que de la Dirección General, y está claro que es de la máxima autoridad, por lo que no se necesita ninguna interpretación; pero fue omitida la nivelación del colega.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la notificación presentada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0450.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia enviada por la **SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, EN LA CUAL NOTIFICA EL PROCESO DE AMPARO CLASIFICADO CON REFERENCIA **771-2015**, PROMOVIDO POR EL [REDACTED] [REDACTED] POR NO FAVORECERLO CON LAS NIVELACIONES SALARIALES QUE LE FUERON APLICADAS A SUS COLEGAS CON SIMILARES PUESTOS DE TRABAJO EN EL ISSS; por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DIECISIETE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA DOCUMENTE EL CASO**, EN VISTA QUE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL RESOLVIÓ EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCESO DE AMPARO EN REFERENCIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4. Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, notifica sentencia del proceso de amparo clasificado con la referencia N° 830-2014, promovido por la señora Rosa Carolina Polanco de Meier.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó sobre copia de la notificación enviada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, referente a la sentencia del proceso de amparo clasificado con la referencia N° 830-2014, promovido por la señora [REDACTED], contra del Director General del ISSS, por el proceso administrativo y notificación de su despido.

El licenciado Ortiz Herrera informó que el caso es que con la doctora [REDACTED] hubo problemas porque fue a la Fiscalía ya que no se estaba cumpliendo la decisión de la Sala, y se le informó a la Fiscalía que la administración del ISSS se reunió con la demandante y se levantó acta para determinar en donde se reubicaría, y que ella no aceptó incorporarla en el Hospital General, con el argumento que se le pagaran los 11 meses de salario que estableció la Sala, y mientras no se le pagara no aceptaría la reincorporación con medida cautelar, lo cual fue informado a la Sala, quien aclaró que no estaba solicitando el pago de 11 meses, sino que se reincorpore mientras se toma la resolución final; por lo que al año que se presentó nuevamente la doctora Polanco de Meier se reincorporó al Hospital General, pero la Sala ya dio su fallo y declara no ha lugar el amparo promovido por la señora [REDACTED] y deja sin efecto la medida cautelar ordenada en el auto, de fecha 3-VI-2015; por lo que cesan los efectos de la medida cautelar.

El doctor Rivera Ticas consultó si la doctora de Meier conoce la resolución de la Sala.

El licenciado Ortiz Herrera informó que la Sala notifica a ambas partes el mismo día, por lo que la doctora de Meier conoce la resolución.

La doctora Ticas de Guardado consultó si será despedida con o sin responsabilidad.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que la doctora de Meier cometió muchas faltas.

El doctor Escobar Aguilar informó que se despedirá sin responsabilidad patronal, pero tiene derecho al fondo de protección.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la notificación presentada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0451.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia enviada por la **SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, EN LA CUAL NOTIFICA FALLO DEL PROCESO DE AMPARO, CON REFERENCIA **830-2014**, PROMOVIDA POR LA **SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONTRA DEL DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, POR EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y NOTIFICACIÓN DE SU DESPIDO; por unanimidad **ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA SENTENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, LA CUAL RESUELVE: **a) DECLARAR NO HA LUGAR EL AMPARO PROMOVIDO POR LA SEÑORA ROSA CAROLINA POLANDO DE MEIER; b) DEJA SIN EFECTO LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA EN EL AUTO, DE FECHA 3-VI-2015; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.5. Simetriss, remite copia de nota dirigida al Director General, en la cual solicita audiencia para abordar temas de las adjudicaciones de nuevas horas médico con base a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que Simetriss, remitió copia de nota dirigida al Director General, en la cual solicita audiencia para abordar temas de las adjudicaciones de nuevas horas médico con base a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo. (Copia de la nota aparece agregado a la presente acta)

El Consejo Directivo se dio por enterado.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Solicitud de hacer una revisión mecánica al ascensor que brinda el servicio a los miembros del Consejo Directivo. Presentado por la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del Sector Laboral.

La licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, informó que el viernes 17 de marzo de 2017, cuando finalizó la comisión de Auditoría, se subieron al ascensor en donde tuvieron un

percance junto con la señora Molina vda. de Bonilla, ya que desde el piso 12 se fueron directamente hasta el piso 3, por lo que solicitó hacer una revisión mecánica al ascensor y se tomen las medidas pertinentes, porque se asustaron mucho, aunque al final no hubo nada que lamentar, pero realmente es preocupante la situación surgida.

El doctor Cea Rouanet explicó que el ascensor siempre que lleva a los miembros del Consejo Directivo baja directamente al nivel 1, no hace parada en ningún otro nivel, pero ya se investigó que fue una cadena la que se trabó y detuvo repentinamente el ascensor en el piso 3, y en ningún momento iba en caída libre, pero actualmente se encuentra en revisión.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo